



POTASIOS DE CHILE S.A.

Estados Financieros

Correspondiente al período terminado al 31 de diciembre de 2015
Miles de Dólares Estadounidenses

POTASIOS DE CHILE S.A.

El presente documento consta de:

- Informe del Auditor Independiente
- Estado de Situación Financiera Clasificado
- Estado de Resultados por Función
- Estado de Resultados Integrales
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado de Cambio en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 10 de marzo de 2016

Señores Accionistas y Directores
Potasios de Chile S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Potasios de Chile S.A., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros descritas en Nota 2 a los estados financieros. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.



Santiago, 10 de marzo de 2016
Potasios de Chile S.A.

2

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Potasios de Chile S.A. al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros descritas en Nota 2.

Base de contabilización

Tal como se describe en Nota 2 a los estados financieros, en virtud de sus atribuciones la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 17 de octubre de 2014 emitió el Oficio Circular N° 856 instruyendo a las entidades fiscalizadas registrar contra patrimonio las diferencias en activos y pasivos por impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780. Con este hecho se originó un cambio en el marco de preparación y presentación de información financiera aplicado hasta esa fecha, el cual correspondía a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Si bien los estados de resultados, de resultados integrales y los correspondientes estados de cambios en el patrimonio por los años terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 fueron preparados sobre las mismas bases de contabilización, en lo referido a los registros de diferencias de activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos, no son comparativos de acuerdo a lo explicado en el párrafo anterior. Los efectos que el referido cambio de marco contable generó sobre las cifras del año 2014, que se presentan para efectos comparativos, se explican en Nota 9.6. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

Énfasis en un asunto – Efectos resolución exenta N° 223 de la SVS

Según se describe en Nota 24, en función de lo establecido en su Resolución Exenta N° 223 de fecha 2 de septiembre de 2014, con fecha 24 de marzo de 2015 la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) ordenó a la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., reversar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 los efectos acumulados de las utilidades generadas por operaciones efectuadas con acciones SQM-B en diciembre de 2009 y marzo y abril de 2010, indicadas en dicha Nota.

Dado que las referidas transacciones fueron realizadas en los ejercicios 2009 y 2010, anterior a nuestra designación como auditores de la Sociedad (abril de 2011), originalmente ellas fueron examinadas por otros auditores. Además, los procedimientos necesarios para verificar el tratamiento contable instruido por la SVS, exceden en ciertos aspectos nuestras competencias y las facultades que nos confiere la ley. Consecuentemente nuestra auditoría sobre las referidas operaciones y su reemisión, se limitó a la verificación del cálculo de los ajustes efectuados y a la estricta aplicación de lo instruido.

Santiago, 10 de marzo de 2016
Potasios de Chile S.A.

3

Por otra parte, la citada Resolución Exenta N° 223 incluye además otras operaciones cuestionadas por el regulador, sin que se haya instruido a la fecha ningún cambio sobre su tratamiento.

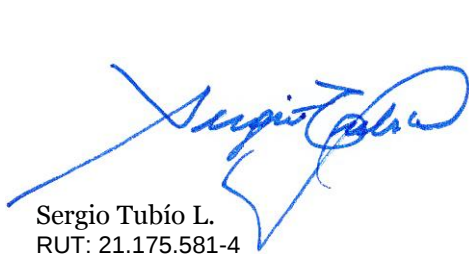
Las personas sancionadas en virtud de la Resolución Exenta N° 223 han recurrido judicialmente contra dicha sanción, por lo que ella está sujeta al fallo judicial que finalmente resuelva sobre la validez de la misma.

Los estados financieros adjuntos no incluyen cualquier efecto, de existir alguno, que de la situación descrita pudiera derivarse. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

Énfasis en un asunto – Liquidaciones recibidas del Servicio de Impuestos Internos (SII)

De acuerdo a lo indicado en Nota 19, con fecha 31 de agosto de 2015 el SII notificó liquidaciones a la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y a su subsidiaria Global Mining (Chile) Limitada, alegando impuestos adeudados correspondientes al año tributario 2012 por M\$ 55.148.333. Tales liquidaciones, se basan en la Resolución Exenta N° 223 de la SVS de fecha 2 de septiembre de 2014 y sostienen, a base de los antecedentes contenidos en ella que, en el fondo, las operaciones objetadas no cumplen con los requisitos de exención establecidos por el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, la asociada y su subsidiaria han presentado un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones. En opinión de los asesores legales y atendiendo que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible estimar su resultado. Los presentes estados financieros no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de esta incertidumbre. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.



Sergio Tubío L.
RUT: 21.175.581-4



Contenido

Estado de situación financiera clasificado.....	5
Estados de resultados por función.	7
Estados de resultados integrales.....	8
Estados de flujos de efectivo.	9
Estado de cambio en el patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2015.	10
Estado de cambio en el patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2014.	11
Nota 1 Información corporativa.....	12
Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados.....	16
2.1 Períodos cubiertos.	17
2.2 Bases de preparación.....	17
2.3 Pronunciamientos contables.....	18
2.4 Transacciones en moneda extranjera	26
2.5 Coligadas o asociadas	27
2.6 Bases de conversión	27
2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.....	28
2.8 Información por segmentos operativos	28
2.9 Reconocimiento de ingresos	29
2.10 Activos financieros	30
2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación	31
2.12 Plusvalía	32
2.13 Pasivos financieros	33
2.14 Derivados financieros y operaciones de cobertura.....	34
2.15 Impuestos a la renta y diferidos	35
2.16 Deterioro de activos	36
2.17 Provisiones	37
2.18 Estado de flujos de efectivo.....	37
2.19 Ganancias por acción.....	38
2.20 Clasificación de saldos en corriente y no corriente.....	38
2.21 Dividendo mínimo.....	38
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad)	39
Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente	39
Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas	41
Nota 6 Otros activos financieros corrientes.....	48
Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación.....	49
Nota 8 Propiedad, planta y equipo.....	57
Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.....	58
Nota 10 Otros pasivos financieros.....	62
Nota 11 Otros pasivos no financieros, corrientes	68
Nota 12 Patrimonio	69
Nota 13 Ganancia por acción	74
Nota 14 Medio ambiente	74
Nota 15 Política de administración del riesgo financiero	75
Nota 16 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	80
Nota 17 Información financiera por segmentos operativos.....	81
Nota 18 Restricciones	83
Nota 19 Contingencias.....	110
Nota 20 Garantías.....	119
Nota 21 Caucciones.....	120
Nota 22 Sanciones.....	120
Nota 23 Hechos posteriores.....	120

Nota 24	Reexpresión retroactiva de los estados financieros de acuerdo a lo instruido en oficio N°5864 de la SVS. de fecha 24 de marzo de 2015.	124
Nota 25	Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.	125
	Compromisos.....	125
Nota 25	Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. continuación, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.....	126
Nota 26	Procesos sancionatorios, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.....	127
Nota 27	Potencial Juicio Arbitral por la Liquidación del Seguro Salar Lluvias, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.....	127
Nota 28	Cierre de Faena Pedro de Valdivia, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.....	127
Nota 29	Efectos en instalaciones luego de temporales en la zona de Tocopilla, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros, continuación.	128
Nota 30	Reemisión Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en oficio N°966 de la SVS de fecha 13 de enero de 2016.	129
Nota 31	Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	130

Estado de situación financiera clasificado.

		al 31 de diciembre 2015 MUS\$	al 31 de diciembre 2014 MUS\$
ACTIVOS	Nota N°		
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	5.812	6.241
Otros activos financieros corrientes	(6)	3.952	5.542
Cuentas por cobrar empresas relacionadas	(5)	18.595	17.704
Activos por impuestos corrientes	(9)	10.505	8.488
Activos corrientes, totales		38.864	37.975
Activos no corrientes			
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	(7)	583.713	574.640
Propiedades, plantas y equipos	(8)	-	-
Activos por impuestos diferidos	(9)	6.085	4.458
Activos no corrientes, totales		589.798	579.098
Total de activos		628.662	617.073

Estado de situación financiera clasificado.

	Nota N°	al 31 de diciembre 2015 MUS\$	al 31 de diciembre 2014 MUS\$
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	(10)	50.479	18.557
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		36	32
Cuentas por pagar empresas relacionadas	(5)	174.865	163.541
Otros pasivos no financieros, corrientes	(11)	1.326	3.110
Pasivos corrientes, totales		226.706	185.240
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	(10)	196.654	228.127
Pasivos no corrientes, totales		196.654	228.127
Pasivos total		423.360	413.367
Patrimonio			
Capital emitido	(12)	95.644	95.644
Ganancias (pérdidas) acumuladas	(12)	118.528	115.569
Otras reservas		(8.870)	(7.507)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		205.302	203.706
Patrimonio total		205.302	203.706
Patrimonio y pasivos, totales		628.662	617.073

Estados de resultados por función.

	Nota N°	Enero a Diciembre	
		2015 MUS\$	2014 MUS\$
Ganancia bruta		-	-
Gastos de administración		(928)	(1.149)
Ingresos financieros		887	818
Otros ingresos		-	-
Costos financieros		(17.735)	(18.975)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	(7)	18.564	25.847
Diferencias de cambio		(62)	(90)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		726	6.451
Gasto por impuesto a las ganancias		3.501	3.739
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		4.227	10.190
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios		4.227	10.190
Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras		-	-
Ganancia (pérdida)		4.227	10.190
Ganancias por acción			
Ganancias por acciones comunes básica		0,0022	0,0053
Ganancia (pérdida) básica por acción en operaciones continuadas (US\$ por acción)	(13)	0,0022	0,0053
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones discontinuadas		-	-
Ganancia (pérdida) por acción básica	(13)	0,0022	0,0053

Estados de resultados integrales.

	Enero a Diciembre	
	2015 MUS\$	2014 MUS\$
Ganancia (pérdida)	4.227	10.190
Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos		
diferencia de cambio por conversión		
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión, antes de impuestos	(1.084)	(358)
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	(1.084)	(358)
Coberturas del flujo de efectivo		
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujo de efectivo, antes de impuestos	(492)	(3.107)
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	(492)	(3.107)
Ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos	(16)	(62)
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	(1.592)	(3.527)
Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral		
Impuesto a las ganancias relacionado con coberturas de flujos de efectivo de otro resultado integral	257	1.355
Impuesto a las ganancias relacionado con planes de beneficios definidos de otro resultado integral	(28)	-
Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	229	1.355
Otro resultado integral	(1.363)	(2.172)
Resultado integral Total	2.864	8.018
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	2.864	8.018
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	-	-
Resultado integral total	2.864	8.018

Estados de flujos de efectivo.

	Período Comprendido entre	
	01/01/2015 31/12/2015 MUS\$	01/01/2014 31/12/2014 MUS\$
Método Directo		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(775)	(1.132)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(60)	(67)
Otros pagos por actividades de operación	(80)	(158)
Dividendos recibidos	10.107	29.317
Intereses pagados	(10.784)	(11.700)
Intereses recibidos	-	5
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	25
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	(1.592)	16.290
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	-
Préstamos a entidades relacionadas	(660)	(2.700)
Cobros a entidades relacionadas	660	-
Intereses recibidos	1	782
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipos	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	(14)	(1.233)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de Inversión	(13)	(3.151)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importe precedente de la emisión de acciones	-	397
Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad	-	-
Importes procedentes de préstamos de largo plazo	-	-
Reembolso de préstamos	-	(130.000)
Préstamos de entidades relacionadas	8.899	124.250
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	(1.332)	(2.200)
Dividendos pagados	(3.057)	(9.165)
Intereses pagados	(3.272)	(1.461)
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	(3.684)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	1.238	(21.863)
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(367)	(8.724)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(62)	(93)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	(429)	(8.817)
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	6.241	15.058
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	5.812	6.241

Estado de cambio en el patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2015.

	Capital emitido MUS\$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS\$	Otras reservas varias MUS\$	Total otras reservas MUS\$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS\$	Participaciones no controladora MUS\$	Patrimonio total MUS\$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2015	95.644	(6.178)	(1.329)	(7.507)	115.569	203.706	-	203.706
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	4.227	4.227	-	4.227
Otro resultado integral	-	(235)	(1.128)	(1.363)	-	(1.363)	-	(1.363)
Resultado integral	-	(235)	(1.128)	(1.363)	4.227	2.864	-	2.864
Dividendos	-	-	-	-	(1.268)	(1.268)	-	(1.268)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de cambios en patrimonio	-	(235)	(1.128)	(1.363)	2.959	1.596	-	1.596
Saldo final al 31 de diciembre de 2015	95.644	(6.413)	(2.457)	(8.870)	118.528	205.302	-	205.302

Estado de cambio en el patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2014.

	Capital emitido MUS\$	Acciones propias en cartera MUS\$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS\$	Otras reservas varias MUS\$	Total otras reservas MUS\$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS\$	Participaciones no controladora MUS\$	Patrimonio total MUS\$
Patrimonio previamente reportado al 01 de enero de 2014	95.889	(641)	(4.426)	(909)	(5.335)	114.267	204.180	-	204.180
Aplicación efecto Oficio 5864 SVS						(1.417)	(1.417)		(1.417)
Patrimonio previamente reportado corresponde al reexpresado al 01 de enero de 2014	95.889	(641)	(4.426)	(909)	(5.335)	112.850	202.763	-	202.763
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	10.190	10.190	-	10.190
Otro resultado integral	-	-	(1.752)	(420)	(2.172)	-	(2.172)	-	(2.172)
Resultado integral	-	-	(1.752)	(420)	(2.172)	10.190	8.018	-	8.018
Dividendos	-	-	-	-	-	(3.057)	(3.057)	-	(3.057)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	(245)	641	-	-	-	(4.414)	(4.018)	-	(4.018)
Total de cambios en patrimonio	(245)	641	(1.752)	(420)	(2.172)	2.719	943	-	943
Saldo final al 31 de diciembre de 2014	95.644	-	(6.178)	(1.329)	(7.507)	115.569	203.706	-	203.706

Nota 1 Información corporativa

1.1 Información de la entidad

Potasios de Chile S.A. (en adelante "Potasios" o la "Sociedad") es una sociedad anónima abierta, Rol Único Tributario N°76.165.311-3, cuyo domicilio está ubicado en calle El Trovador N°4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N°1086 con fecha 6 de diciembre de 2011, por lo cual, está sujeta a la fiscalización de la referida autoridad.

Los códigos de actividades principales de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros son:

- 1300 (Inversiones)

Potasios de Chile S.A. nació producto de la división de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("Pampa Calichera") acordada en la trigésima junta extraordinaria de accionistas de Pampa Calichera, celebrada con fecha 17 de agosto de 2011, con efecto retroactivo a partir del 1° de abril de 2011. El primer estado financiero preparado por la Sociedad fue el 30 de septiembre de 2011, que se entregó por mano a la SVS cumpliendo con el requerimiento exigido por el ente regulador para el proceso de inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores de la SVS.

El acta de la referida junta extraordinaria de accionistas fue reducida a escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

Las acciones en que se divide el capital de Potasios de Chile S.A. se entregaron liberadas de todo pago a los accionistas correspondientes, quedando a su disposición los títulos respectivos dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se encontraban cumplidas las formalidades legales correspondientes a la inscripción de Potasios de Chile S.A. y de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS.

El capital de Potasios de Chile S.A. está dividido en 1.815.079.505 acciones de la serie A y 120.920.716 acciones de la serie B. Este capital social quedó íntegramente suscrito y pagado con cargo al capital de Pampa Calichera, el que fue convenido disminuir en la junta extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el día 17 de agosto de 2011, en la cual se acordó su división en dos sociedades anónimas diversas.

Nota 1 Información Corporativa, continuación

1.1 Información de la entidad, continuación

Se asignó a Potasios de Chile S.A., sociedad que se formó producto de la división de Pampa Calichera, un capital de 146.523.848 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1.815.079.505 acciones sin valor nominal de la serie A y 120.920.716 acciones sin valor nominal de la serie B, íntegramente pagadas. Dichas acciones quedaron íntegramente suscritas por los accionistas de la sociedad dividida, teniendo derecho a recibir las acciones de Potasios de Chile S.A., sociedad que se creó producto de la división, los accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. que lo fueran al quinto día hábil anterior a aquél en que se efectuara la distribución de las acciones de la nueva sociedad y la entrega de los títulos de la misma. Dicha distribución se haría a los accionistas de cada serie, entregando una acción de la serie A o B de Potasios de Chile S.A. por cada acción de la misma serie Pampa Calichera que poseyeran inscritas a su nombre en el registro respectivo a la fecha antes indicada, en la medida que se mantuviera el número de acciones suscritas y pagadas de Pampa Calichera respecto del número de dichas acciones a esa fecha. De variar esta última situación, la distribución se haría a los accionistas de cada serie, a prorrata del número de acciones de que fueran titulares en la serie respectiva al quinto día hábil anterior a aquél en que se efectuara la distribución citada. Con fecha 13 de diciembre de 2011 se efectuó la operación descrita anteriormente.

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales

La Sociedad tiene como principal actividad invertir en acciones emitidas por SQM S.A., empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

1.3 Otros antecedentes

Personal

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 contábamos con:

	31/12/2015	31/12/2014
Personal permanente	1	1

Nota 1 Información corporativa, continuación

1.4 Principales accionistas

Al 31 de diciembre de 2015 y considerando los acuerdos de la división de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., que dio origen a la creación de Potasios de Chile S.A., el controlador directo de esta Sociedad es Nitratos de Chile S.A. ("Nitratos") y el controlador final del grupo es Norte Grande S.A. ("Norte Grande").

- Accionistas al 31 de diciembre de 2015 .

Accionistas	Nº Acciones Serie A	Nº Acciones Serie B	Total acciones	% de Propiedad
Nitratos de Chile S.A. (*)	1.794.680.362	119.832.335	1.914.512.697	98,8901
Larrain Vial S.A Corredora de Bolsa	2.685.488	111.458	2.796.946	0,1445
Algina Inversiones S.A.	2.315.325	-	2.315.325	0,1196
Euroamérica C de B S.A.	1.909.068	18.264	1.927.332	0,0996
Soc de Inversiones Santa Isabel Limitada	1.897.000	-	1.897.000	0,0980
BTG Pactual Chile A C de B	1.658.025	113.413	1.771.438	0,0915
Banchile de B S.A.	833.708	101.170	934.878	0,0483
Santander Corredores de Bolsa S.A.	730.713	200.131	930.844	0,0481
BCI C de S.A.	708.721	35.299	744.020	0,0384
Salanova Murillas Alejandro	555.000	-	555.000	0,0287
Valores Security S.A. C de B	532.535	5.095	537.630	0,0278
Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.	464.400	13.677	478.077	0,0247
Otros	6.109.160	489.874	6.599.034	0,3407
TOTAL GENERAL	1.815.079.505	120.920.716	1.936.000.221	100,0000

- (*) El aumento de las acciones mantenido al 31 de diciembre de 2015 con respecto al 31 de diciembre de 2014 por parte de la sociedad Nitratos de Chile S.A., corresponde a la liberación de custodia de 4.613.193 acciones serie A y 709.859 acciones serie B efectuada por EuroAmerica.

Nota 1 Información corporativa, continuación

1.4 Principales accionistas, continuación

- Accionistas al 31 de diciembre de 2014

Accionistas	Nº Acciones Serie A	Nº Acciones Serie B	Total acciones	% de Propiedad
Nitratos de Chile S.A (*)	1.790.067.169	119.122.476	1.909.189.645	98,6152
Euroamérica C de B S.A.	6.382.522	728.123	7.110.645	0,3673
Larrain Vial S.A Corredora de Bolsa	2.701.615	107.092	2.808.707	0,1451
Algina Inversiones S.A.	2.315.325	-	2.315.325	0,1196
BTG Pactual Chile S A C DE B	2.089.103	114.182	2.203.285	0,1138
Soc. de Inversiones Santa Isabel Limitada	1.896.000	-	1.896.000	0,0979
Banchile C De B S.A.	838.145	101.998	940.143	0,0486
BCI C de B S.A.	705.067	32.776	737.843	0,0381
Salanova Murillas Alejandro	555.000	-	555.000	0,0287
Valores Security S.A. C de B	532.305	4.633	536.938	0,0277
Im Trust S.A. C de B	486.211	672	486.883	0,0251
Corpbanca Corredores de Bolsa S.A.	449.599	11.766	461.365	0,0238
Otros	6.061.444	696.998	6.758.442	0,3491
TOTAL GENERAL	1.815.079.505	120.920.716	1.936.000.221	100,0000

- (*) El aumento de las acciones mantenido al 31 de diciembre de 2014 con respecto al 31 de diciembre de 2013 por parte de la sociedad Nitratos de Chile S.A., corresponde a la liberación de custodia de 2.836.202 acciones Potasios-A afectuada por Euroamerica.

Además con fecha 10 de octubre de 2014, la sociedad Potasios de Chile S.A. enajeno en la bolsa de valores 4.613.193 acciones serie A y 709.859 acciones serie B de propia emisión, las cuales fueron adquiridas en su totalidad por Nitratos de Chile S.A., las cuales al cierre de este ejercicio se encuentran en custodia de Euroamerica C de B. S.A. pasando a controlar un 98,8901% de la sociedad.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados

Introducción

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

Tal como lo requiere la norma internacional de información financiera (NIIF 1), estas políticas han sido definidas en función a las normas internacionales de contabilidad (NIC) y normas internacionales de información financiera (NIIF) o (IFRS por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2015 emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB), con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros.

- (a) Al 31 de diciembre de 2014, la única instrucción de la Superintendencia de Valores y Seguros que contraviene las NIIF, corresponde al registro particular de los efectos sobre impuestos diferidos. Lo anterior, dado que con fecha 26 de septiembre de 2014 se promulgó la ley 20.780, publicada el 29 de septiembre de 2014, la cual introduce modificaciones al sistema tributario en Chile en lo referente al impuesto a la renta, entre otras materias. En relación con dicha Ley, el 17 de octubre de 2014 la SVS emitió el Oficio Circular N°856, en el cual dispuso que la actualización de los activos y pasivos por impuestos a la renta diferidos que se producen como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780 (Reforma Tributaria) se realizarán contra patrimonio y no como indica la NIC 12. En Notas 2.15 y 9.6 se detallan los criterios empleados e impactos relacionados con el registro de los efectos derivados de la reforma y la aplicación del Oficio Circular citado.
- (b) Con fecha 24 de marzo de 2015 la SVS remitió al gerente general de la sociedad, según el oficio N°5864 en el que instruye que la sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la resolución N°223 de la SVS del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la SVS (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior la sociedad ha procedido a re-expresar los estados financieros por este efecto.

- (c) Por instrucciones contenidas en el oficio ordinario N° 10.207 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el oficio ordinario N° 13.024 de fecha 28 de mayo de 2012, la SVS ordenó efectuar los ajustes pertinentes derivados del reverso de los efectos de transacciones de compra y venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A., indicando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.1 Períodos cubiertos.

Los presentes estados financieros cubren los siguientes períodos:

- Estados de Situación Financiera por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014.
- Estados de Resultados por Función por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y 2014.
- Estados de Resultados Integrales por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y 2014.
- Estados de Flujos de Efectivo Directo por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y 2014.
- Estados de Cambios en el Patrimonio por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y 2014.

2.2 Bases de preparación

Los presentes Estados Financieros de Potasios de Chile S.A. han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) y sus interpretaciones, emitidas por el International Standards Board (en adelante IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2015 y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB).

Estos estados financieros reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Compañía, y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos y de los flujos de efectivo, que se han producido en los ejercicios terminados a estas fechas.

Las NIIF establecen determinadas alternativas en su aplicación. Las aplicadas por Potasios de Chile S.A. se incluyen detalladamente en esta nota.

Las políticas contables utilizadas en la elaboración de estas cuentas cumplen con cada NIIF vigente en la fecha de presentación de las mismas, excepto por lo expuesto en la presente introducción de la Nota 2.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables

A la fecha de los presentes estados financieros, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB.

- a) Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2015.

Enmiendas y mejoras

Enmienda a NIC 19 “Beneficios a los empleados”, en relación a planes de beneficio definidos – Publicada en noviembre 2013. Esta modificación se aplica a las contribuciones de los empleados o terceras partes en los planes de beneficios definidos. El objetivo de las modificaciones es simplificar la contabilidad de las contribuciones que son independientes del número de años de servicio de los empleados, por ejemplo, contribuciones de los empleados que se calculan de acuerdo con un porcentaje fijo del salario.

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2012) emitidas en diciembre de 2013.

NIIF 2 “Pagos basados en acciones” – Clarifica las definiciones de “Condiciones para la consolidación (o irrevocabilidad) de la concesión” y “Condiciones de mercado” y se definen separadamente las “Condiciones de rendimiento” y “Condiciones de servicio”. Esta enmienda deberá ser aplicada prospectivamente para las transacciones con pagos basados en acciones para las cuales la fecha de concesión sea el 1 de julio de 2014 o posterior. Su adopción anticipada está permitida.

NIIF 3, “Combinaciones de negocios” - Se modifica la norma para aclarar que la obligación de pagar una contraprestación contingente que cumple con la definición de instrumento financiero se clasifica como pasivo financiero o como patrimonio, sobre la base de las definiciones de la NIC 32, y que toda contraprestación contingente no participativa (non equity), tanto financiera como no financiera, se mide por su valor razonable en cada fecha de presentación, con los cambios en el valor razonable reconocidos en resultados. Consecuentemente, también se hacen cambios a la NIIF 9, la NIC 37 y la NIC 39. La modificación es aplicable prospectivamente para las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición es el 1 de julio de 2014 o posterior. Su adopción anticipada está permitida siempre y cuando se apliquen también anticipadamente las enmiendas a la NIIF 9 y NIC 37 emitidas también como parte del plan de mejoras 2012.

NIIF 8 “Segmentos de operación” - La norma se modifica para incluir el requisito de revelación de los juicios hechos por la administración en la agregación de los segmentos operativos. La norma se modificó adicionalmente para requerir una conciliación de los activos del segmento con los activos de la entidad, cuando se reportan los activos por segmento. Su adopción anticipada está permitida.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables, continuación

- a) Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2015, continuación.

Enmiendas y mejoras

NIIF 13 "Medición del valor razonable" - El IASB ha modificado la base de las conclusiones de la NIIF 13 para aclarar que no se elimina la capacidad de medir las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo a los importes nominales si el efecto de no actualizar no es significativo.

NIC 16, "Propiedad, planta y equipo", y NIC 38, "Activos intangibles" - Ambas normas se modifican para aclarar cómo se trata el valor bruto en libros y la depreciación acumulada cuando la entidad utiliza el modelo de revaluación. Su adopción anticipada está permitida.

NIC 24, "Información a revelar sobre partes relacionadas" - La norma se modifica para incluir, como entidad vinculada, una entidad que presta servicios de personal clave de dirección a la entidad que informa o a la matriz de la entidad que informa ("la entidad gestora"). Su adopción anticipada está permitida.

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2013) emitidas en diciembre de 2013.

NIIF 1 "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera" - Clarifica que cuando una nueva versión de una norma aún no es de aplicación obligatoria, pero está disponible para la adopción anticipada, un adoptante de IFRS por primera vez, puede optar por aplicar la versión antigua o la versión nueva de la norma, siempre y cuando aplique la misma norma en todos los periodos presentados.

NIIF 3 "Combinaciones de negocios" - Se modifica la norma para aclarar que la NIIF 3 no es aplicable a la contabilización de la formación de un acuerdo conjunto bajo NIIF11. La enmienda también aclara que sólo se aplica la exención del alcance en los estados financieros del propio acuerdo conjunto.

NIIF 13 "Medición del valor razonable" - Se aclara que la excepción de cartera en la NIIF 13, que permite a una entidad medir el valor razonable de un grupo de activos y pasivos financieros por su importe neto, aplica a todos los contratos (incluyendo contratos no financieros) dentro del alcance de NIC 39 o NIIF 9. Una entidad debe aplicar las enmiendas de manera prospectiva desde el comienzo del primer período anual en que se aplique la NIIF 13.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables, continuación

- a) Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2015, continuación.

Enmiendas y mejoras

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2013) emitidas en diciembre de 2013. Continuación.

NIC 40 "Propiedades de Inversión" - Se modifica la norma para aclarar que la NIC 40 y la NIIF 3 no son mutuamente excluyentes. Al prepararse la información financiera, tiene que considerarse la guía de aplicación de NIIF 3 para determinar si la adquisición de una propiedad de inversión es o no una combinación de negocios. Es posible aplicar esta enmienda a adquisiciones individuales de propiedad de inversión antes de la fecha obligatoria, si y sólo si la información necesaria para aplicar la enmienda está disponible.

La adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tienen un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Sociedad.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables, continuación

- b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, no vigentes para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2015, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
NIIF 9 “Instrumentos Financieros”- Publicada en julio 2014. El IASB ha publicado la versión completa de la NIIF 9, que sustituye la guía de aplicación de la NIC 39. Esta versión final incluye requisitos relativos a la clasificación y medición de activos y pasivos financieros y un modelo de pérdidas crediticias esperadas que reemplaza el actual modelo de deterioro de pérdida incurrida. La parte relativa a contabilidad de cobertura que forma parte de esta versión final de NIIF 9 había sido ya publicada en noviembre 2013. Su adopción anticipada es permitida.	01/01/2018
NIIF 14 “Cuentas regulatorias diferidas” – Publicada en enero 2014. Norma provisional sobre la contabilización de determinados saldos que surgen de las actividades de tarifa regulada (“cuentas regulatorias diferidas”). Esta norma es aplicable solamente a las entidades que aplican la NIIF 1 como adoptantes por primera vez de las NIIF.	01/01/2016
NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes” – Publicada en mayo 2014. Establece los principios que una entidad debe aplicar para la presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros en relación a la naturaleza, monto, oportunidad e incertidumbre de los ingresos y los flujos de efectivo procedentes de los contratos con los clientes. Para ello el principio básico es que una entidad reconocerá los ingresos que representen la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes en un monto que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de esos bienes o servicios. Su aplicación reemplaza a la NIC 11 Contratos de Construcción; NIC 18 Ingresos ordinarios; CINIIF 13 Programas de fidelización de clientes; CINIIF 15 Acuerdos para la construcción de bienes inmuebles; CINIIF 18 Transferencias de activos procedentes de clientes; y SIC-31 Ingresos-Permutas de Servicios de Publicidad. Se permite su aplicación anticipada.	01/01/2018

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables, continuación

- b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, no vigentes para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2015, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada, continuación.

Enmiendas y mejoras	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a NIIF 11 "Acuerdos conjuntos", sobre adquisición de una participación en una operación conjunta – Publicada en mayo 2014. Esta enmienda incorpora a la norma una guía en relación a cómo contabilizar la adquisición de una participación en una operación conjunta que constituye un negocio, especificando así el tratamiento apropiado a dar a tales adquisiciones.	01/01/2016
Enmienda a NIC 16 "Propiedad, planta y equipo" y NIC 38 "Activos intangibles", sobre depreciación y amortización – Publicada en mayo 2014. Clarifica que el uso de métodos de amortización de activos basados en los ingresos no es apropiado, dado que los ingresos generados por la actividad que incluye el uso de los activos generalmente refleja otros factores distintos al consumo de los beneficios económicos que tiene incorporados el activo. Asimismo se clarifica que los ingresos son en general una base inapropiada para medir el consumo de los beneficios económicos que están incorporados en activo intangible.	01/01/2016
Enmienda a NIC 16 "Propiedad, planta y equipo" y NIC 41 "Agricultura", sobre plantas portadoras – Publicada en junio 2014. Esta enmienda modifica la información financiera en relación a las "plantas portadoras", como vides, árboles de caucho y palma de aceite. La enmienda define el concepto de "planta portadora" y establece que las mismas deben contabilizarse como propiedad, planta y equipo, ya que se entiende que su funcionamiento es similar al de fabricación. En consecuencia, se incluyen dentro del alcance de la NIC 16, en lugar de la NIC 41. Los productos que crecen en las plantas portadoras se mantendrá dentro del alcance de la NIC 41. Su aplicación anticipada es permitida.	01/01/2016
Enmienda a NIC 27 "Estados financieros separados", sobre el método de participación - Publicada en agosto 2014. Esta modificación permite a las entidades utilizar el método de la participación en el reconocimiento de las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados. Su aplicación anticipada es permitida.	01/01/2016

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables, continuación

- b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, no vigentes para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2015, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada, continuación.

Enmiendas y mejoras	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria.	01/01/2016
Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en diciembre 2014. La enmienda clarifica sobre la aplicación de la excepción de consolidación para entidades de inversión y sus subsidiarias. La enmienda a NIIF 10 clarifica sobre la excepción de consolidación que está disponible para entidades en estructuras de grupo que incluyen entidades de inversión. La enmienda a NIC 28 permite, a una entidad que no es una entidad de inversión, pero tiene una participación en una asociada o negocio conjunto que es una entidad de inversión, una opción de política contable en la aplicación del método de la participación. La entidad puede optar por mantener la medición del valor razonable aplicado por la asociada o negocio conjunto que es una entidad de inversión, o en su lugar, realizar una consolidación a nivel de la entidad de inversión (asociada o negocio conjunto). La aplicación anticipada es permitida.	01/01/2016

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables, continuación

- b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, no vigentes para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2015, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada, continuación.

Enmiendas y mejoras	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a NIC 1 "Presentación de Estados Financieros". Publicada en diciembre 2014. La enmienda clarifica la guía de aplicación de la NIC 1 sobre materialidad y agregación, presentación de subtotales, estructura de los estados financieros y divulgación de las políticas contables. Las modificaciones forman parte de la Iniciativa sobre Divulgaciones del IASB. Se permite su adopción anticipada.	01/01/2016
<u>Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2014) emitidas en septiembre de 2014.</u>	
NIIF 5, "Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas". La enmienda aclara que, cuando un activo (o grupo para disposición) se reclasifica de "mantenidos para la venta "a" mantenidos para su distribución ", o viceversa, esto no constituye una modificación de un plan de venta o distribución, y no tiene que ser contabilizado como tal. Esto significa que el activo (o grupo para disposición) no necesita ser reinstalado en los estados financieros como si nunca hubiera sido clasificado como "mantenidos para la venta" o "mantenidos para distribuir", simplemente porque las condiciones de disposición han cambiado. La enmienda también rectifica una omisión en la norma explicando que la guía sobre los cambios en un plan de venta se debe aplicar a un activo (o grupo para disposición) que deja de estar mantenido para la distribución, pero que no se reclasifica como "mantenido para la venta".	01/01/2016

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables, continuación

- b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, no vigentes para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2015, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada, continuación.

Enmiendas y mejoras	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar". Hay dos modificaciones de la NIIF 7. (1) Contratos de servicio: Si una entidad transfiere un activo financiero a un tercero en condiciones que permiten que el cedente de baja el activo, la NIIF 7 requiere la revelación de cualquier tipo de implicación continuada que la entidad aún pueda tener en los activos transferidos. NIIF 7 proporciona orientación sobre lo que se entiende por implicación continuada en este contexto. La enmienda es prospectiva con la opción de aplicarla de forma retroactiva. Esto afecta también a NIIF 1 para dar la misma opción a quienes aplican NIIF por primera vez. (2) Estados financieros interinos: La enmienda aclara que la divulgación adicional requerida por las modificaciones de la NIIF 7, "Compensación de activos financieros y pasivos financieros" no se requiere específicamente para todos los períodos, a menos que sea requerido por la NIC 34. La modificación es retroactiva.	01/01/2016
NIC 19, "Beneficios a los empleados" - La enmienda aclara que, para determinar la tasa de descuento para las obligaciones por beneficios post-empleo, lo importante es la moneda en que están denominados los pasivos, y no el país donde se generan. La evaluación de si existe un mercado amplio de bonos corporativos de alta calidad se basa en los bonos corporativos en esa moneda, no en bonos corporativos en un país en particular. Del mismo modo, donde no existe un mercado amplio de bonos corporativos de alta calidad en esa moneda, se deben utilizar los bonos del gobierno en la moneda correspondiente. La modificación es retroactiva pero limitada al comienzo del primer periodo presentado.	
NIC 34, "Información financiera intermedia" - La enmienda aclara qué se entiende por la referencia en la norma a "información divulgada en otra parte de la información financiera intermedia". La nueva enmienda modifica la NIC 34 para requerir una referencia cruzada de los estados financieros a la ubicación de esa información. La modificación es retroactiva.	

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables, continuación

- b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, no vigentes para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2015, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada, continuación.

La administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

2.4 Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y presentación.

Los estados financieros de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los estados financieros se presentan en miles de dólares, sin decimales.

b) Transacciones y saldos.

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son traducidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del estado de situación financiera.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del ejercicio, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los resultados integrales (patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los resultados integrales (Patrimonio), según corresponda.

Partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.5 Coligadas o asociadas

Asociadas son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión de la Sociedad en asociadas incluye la Plusvalía (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre la sociedad y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas de dilución en asociadas se reconocen en el estado de resultados.

2.6 Bases de conversión

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidenses) al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 han sido traducidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio vigentes a esas fechas (los correspondientes pesos chilenos se tradujeron a \$710,16 y \$606,75 por dólar al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 respectivamente).

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia, al 31 de diciembre de 2015 fueron \$25.629,09 (US\$36,09), al 31 de diciembre de 2014 fueron \$24.627,10 (US\$40,59).

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de Potasios de Chile S.A., quienes manifiestan expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF (excepto por el Oficio Circular 856 de la SVS), normas emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

En los Estados Financieros de Potasios de Chile S.A. se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la Administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, inversiones y goodwill.
- La determinación del valor justo de los activos netos adquiridos en una combinación de negocio, ciertos activos financieros e instrumentos derivados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros futuros.

2.8 Información por segmentos operativos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la Administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.9 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

a) Ingresos por intereses.

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del principal que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

b) Ingresos por dividendos.

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

c) Ingresos por ventas de acciones.

Los ingresos son reconocidos cuando la Sociedad recibe el pago efectivo de las acciones, por parte del comprador, asumiendo así que el comprador tiene completo uso y goce de las acciones vendidas en cuestión (traspaso efectivo de los riesgos y beneficios asociados al activo).

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.10 Activos financieros

Potasios de Chile S.A. clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

- Inversiones en cuotas fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre del ejercicio.
- Depósitos a plazo y pactos, se presentan valorizadas al monto inicial de la inversión más los reajustes e intereses devengados al cierre del ejercicio.

a) Deterioro

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva de que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

b) Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el estado de situación financiera, y se valorizan a su costo amortizado.

c) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.10 Activos financieros, continuación

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

e) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Las participaciones en sociedades sobre las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora, salvo que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. Se presume que el inversor no ejerce influencia significativa si posee, directamente o indirectamente menos del 20% del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

Bajo este método, la inversión es registrada en el estado de situación financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono ha resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a "Otras Reservas" y clasificada de acuerdo a su origen, y si corresponde son revelados en el estado de cambios en el patrimonio.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación, continuación

Las ganancias no realizadas por transacciones realizadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se discontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros, a no ser que exista el compromiso por parte de la Sociedad de reponer la situación patrimonial de la sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme a su participación se incorporan a las cuentas de Resultados en el rubro "Resultados de Sociedades por el Método de Participación".

Las fechas de reporte de la asociada y de la sociedad son similares.

2.12 Plusvalía

La Plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la Plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas durante el presente y anteriores ejercicios.

La Plusvalía no se amortiza ya que representa un activo intangible de vida útil indefinida el cual no presenta indicio de deterioro. De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada ejercicio contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

El monto de la plusvalía se presenta en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.13 Pasivos financieros

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

- valor razonable con cambio en resultado, y
- costo amortizado.

La administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y se registran como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se computan en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

b) Costos amortizado

Préstamos que devengan intereses:

Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.14 Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable);

Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo);

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada ejercicio, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifican como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

a) Cobertura del valor razonable

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizada con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.14 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación

b) Cobertura de flujo de caja

La porción efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier porción inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un "rollover", o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.15 Impuestos a la renta y diferidos

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.15 Impuestos a la renta y diferidos, continuación.

A cada fecha de cierre de los estados financieros el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los estados financieros los activos por impuesto diferido no reconocidos son revalorizados y son reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrán utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile en su Oficio Circular N°856 del 17 de Octubre del 2014, los efectos producidos por el cambio de la tasa de impuesto a la renta aprobado por la Ley 20.780 (reforma tributaria) sobre los impuestos a la renta diferidos, que de acuerdo a NIC 12 debieran imputarse a los resultados del período, han sido contabilizados como Resultados Acumulados. Las modificaciones posteriores, son reconocidas en los resultados del período de acuerdo a la NIC 12.

2.16 Deterioro de activos

a) Plusvalía

La Plusvalía es revisada anualmente para determinar si existe o no indicadores de deterioro o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

El deterioro es determinado evaluando el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades generadoras de efectivo) al cual está relacionado la plusvalía o goodwill.

Para estos propósitos la plusvalía es asignada desde la fecha de adquisición a cada unidad generadora de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo (inversiones) que se espera serán beneficiadas por las sinergias de la combinación, sin perjuicio de si otros activos o pasivos de la Sociedad son asignados a esas unidades o grupos de unidades.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.17 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado,
- Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En el estado de resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

2.18 Estado de flujos de efectivo

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En estos estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

a) Flujos de efectivo

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

b) Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.18 Estado de flujos de efectivo, continuación

c) Actividades de inversión

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

d) Actividades de financiamiento

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

2.19 Ganancias por acción

La ganancia básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la sociedad matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Potasios de Chile S.A. no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

2.20 Clasificación de saldos en corriente y no corriente

En el estado de situación financiera adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período. En el caso que existiese obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

2.21 Dividendo mínimo

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad)

3.1 Cambios en estimaciones contables

La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los estados financieros.

3.2 Cambios en políticas contables

Los estados de situación financiera de Potasios de Chile S.A. al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los resultados integrales, patrimonio neto y flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, han sido preparados de acuerdo a NIIF siendo los principios y criterios contables aplicados de manera consistente, con excepción de lo señalado en los párrafos Introducción letra a y b (nota 2).

Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente

El detalle de este rubro es el siguiente:

Efectivo y equivalente del efectivo	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Saldo en Bancos	112	452
Fondos Mutuos	5.700	5.789
Totales	5.812	6.241

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y efectivo equivalente antes mencionado es el siguiente:

Moneda Origen	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Peso Chileno (CLP)	101	44
Dólar Americano (USD)	5.711	6.197
Totales	5.812	6.241

4.2 Importe de saldos de efectivo significativos no disponibles

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la Sociedad no presenta saldos de efectivo significativos con algún tipo de restricción.

Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente, continuación

4.3 Detalle de fondos mutuos al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014:

a) Al 31 de diciembre de 2015:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US\$	Saldo MUS\$
Fondos Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	46.966,89	121,37	5.700
			Total	5.700

b) Al 31 de diciembre de 2014:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US\$	Saldo MUS\$
Fondo Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	47.724,48	121,30	5.789
			Total	5.789

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas

El directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado.

Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad, se rigen por la legislación vigente.

Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

5.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas

La Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 los siguientes saldos:

Sociedad Deudora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cuenta corriente mercantil	US\$	18.595	17.704
Total						18.595	17.704

Las transacciones, que han originado éstos saldos, han sido otorgados de acuerdo a la cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagaran en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley 18.010.

5.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas.

La Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 los siguientes saldos:

Sociedad Acreedora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Soc de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Común	Cuenta corriente mercantil	US\$	21.254	20.508
Soc de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Común	Cuenta corriente mercantil	US\$	153.611	143.033
Total						174.865	163.541

Las transacciones, que han originado éstos saldos, han sido otorgados de acuerdo a la cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagaran en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley 18.010.

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas

						31 de diciembre de 2015		31 de diciembre de 2014		
				Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción		Efecto Resultado		Efecto Resultado	
Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen			Moneda	Monto MUS\$	MUS\$	Monto MUS\$	MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Cancela Abono en Cta. Cte. Mercantil (**)	US\$	-	-	102.000	-
(**) Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. financia mediante abono en cuenta corriente mercantil US\$ 102 millones a tasa de interés anual de 4,03%, para que Potasios de Chile S.A. proceda al pago íntegro y por anticipado del capital e intereses devengados del crédito celebrado con Banco Crédito de Inversiones por US\$100 millones, mantenido a una tasa del 4,36% anual.										

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2015		31 de diciembre de 2014	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Cancela abono en cta.cte.mercantil (*)	US\$	-	-	20.000	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(63)	(63)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Cancelación abono en cuenta cte.mercantil	US\$	-	-	(2.200)	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Cargo pago intereses en cta.cte.mercantil	US\$	-	-	(956)	(956)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Cargo pago intereses en cta.cte.mercantil	US\$	-	-	(506)	(506)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(65)	(65)
Potasios de Chile S.A.	SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	Asociada	Dividendo eventual	US\$	-	-	15.886	-
Potasios de Chile S.A.	SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	Asociada	Dividendos recibidos	US\$	-	-	2.387	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Dividendos recibidos	US\$	-	-	3.501	-
Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Dividendos recibidos	US\$	-	-	(9.066)	-
Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos paga intereses en Cta.Cte.mercantil	US\$	-	-	379	379
Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Cargo en cta.cte.mercantil	US\$	-	-	(1.000)	-

(*) Con fecha 30 de julio de 2014, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó un abonó en cuenta corriente mercantil a la sociedad relacionada Potasios de Chile S.A., por MUS\$20.000 respectivamente. La obtención de dichos dineros fue con el propósito de pagar parcialmente el crédito mantenido con el Banco Corpbanca.

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Natural eza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2015		31 de diciembre de 2014	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Recepcion abono Cta.Cte.mercantil	US\$	-	-	750	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(62)	(62)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Cargo	US\$	-	-	1.500	-
Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Cta.Cte.mercantil Cargo en Cuenta	US\$	-	-	(1.700)	-
Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos paga intereses en Cta.Cte.mercantil	US\$	-	-	403	403
Potasios de Chile S.A.	SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	Asociada	Dividendos	US\$	-	-	7.543	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Recibidos	US\$	-	-	(61)	(61)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A	96.532.830-0	Chile	Control común	Pago intereses Cuenta Cte.Mercantil	US\$	(2.766)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Cargo Pago Cta.Cte.mercantil	US\$	(506)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(59)	(59)	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2015		31 de diciembre de 2014	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos cargo Cta.Cte.mercantil	US\$	660	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos abono Cta.Cte.mercantil	US\$	(660)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	230	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Cargo en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	(1.322)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	1.322	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Cargo en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	(11)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(60)	(60)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	1.580	-	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2015		31 de diciembre de 2014	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(18)	(18)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	100	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(18)	(18)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	150	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(18)	(18)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	2.745	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-k	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(18)	(18)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-k	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2015		31 de diciembre de 2014	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	100	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	286	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	5	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(18)	(18)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono en Cuenta Cte.Mercantil	US\$	2.372	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-k	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(18)	(18)	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

5.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad

	31/12/2015	31/12/2014
	MUS\$	MUS\$
Sueldos y Salarios	63	69
Dietas	283	295
Total	346	364

En los ejercicios informados en estos estados financieros, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus Directores y Miembros de la alta Administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones significativas entre la Sociedad, sus Directores y Miembros de la alta Administración.

Nota 6 Otros activos financieros corrientes

La composición del presente rubro al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

	31/12/2015	31/12/2014
	MUS\$	MUS\$
Dividendos por cobrar	2.712	4.305
Deposito a plazo (no equivalentes al efectivo) (*)	1.240	1.237
Totales	3.952	5.542

(*) Depósito a plazo en dólares con Scotiabank cuya fecha de colocación fue el 05 de octubre de 2015 y su fecha de vencimiento es 04 de abril de 2016, a una tasa de interés anual del 0,30%.

Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación

7.1 Resumen la información financiera de asociadas significativas

La participación de Potasios de Chile S.A. en asociadas es la siguiente:

Sociedad	Base Contabilización	Serie	N°acciones 31/12/2015	% Participación 31/12/2015	País	Moneda Funcional	Valor Inversión al 31/12/2015 MUS\$	Valor Inversión al 31/12/2014 MUS\$
SQM S.A.	VP (1)	A	18.179.147	6,9071	Chile	USD	177.346	169.026
Subtotal SQM S.A.			18.179.147	6,9071			177.346	169.026
Pampa Calichera	VP (2)	A	194.966.704	10,0661	Chile	USD	389.639	389.047
Subtotal Pampa Calichera			194.966.704	10,0661			389.639	389.047
Plusvalía SQM S.A.				(3)		USD	17.984	17.984
Subtotal Plusvalía							17.984	17.984
Efectos oficio N°5864 de fecha 24 de marzo de 2015 acciones SQM-B (4)							(1.417)	(1.417)
Efectos oficio N°966 de fecha 13 de enero de 2016 (5)							161	-
Total							583.713	574.640

- (1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.
- (2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a la fecha de adquisición más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2015.
- (3) Esta plusvalía corresponde a un menor valor originado por las incorporaciones de acciones de SQM S.A. que mantenía Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. traspasadas a Potasios de Chile S.A. con motivo de la división, menos la parte proporcional que corresponde a ventas de acciones serie B.
- (4) Ver detalle Nota 24.
- (5) Ver detalle Nota 30.

Potasios de Chile S.A., es propietaria de 6,9071% de SQM S.A. forma parte del mismo grupo empresarial que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., la cual es titular del 23,0580% de SQM S.A.. Por su parte, Potasios de Chile S.A. consolida con su matriz Nitratos de Chile S.A. y luego con Norte Grande S.A., con lo cual el grupo empresarial mantiene un total de 29,9651% de propiedad de SQM S.A.. De acuerdo a lo anterior para los efectos de la valuación de la inversión del 6,9071% que tiene Potasios de Chile S.A. en SQM S.A., esta inversión se reconoce a V.P. según principios contables vigentes (NIC 28), por existir influencia significativa al formar parte del grupo propietario del 29,9651% de acciones de SQM S.A..

Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación

7.1 Resumen la información financiera de asociadas significativas, continuación

Igual situación se presenta para la participación que mantiene Potasios de Chile S.A., en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., equivalente al 10,0661%, de propiedad de esta Sociedad y que pertenece al mismo grupo empresarial, y que reconoce esta inversión a VP, según principios contables vigentes (NIC 28).

Movimiento Accionario.

Al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre del 2014 la Sociedad Potasios de Chile S.A, no presenta movimientos accionarios entre empresas relacionadas.

7.2 Determinación valor razonable.

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una Consultora externa. La Metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontado a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir a SQM S.A. las proyecciones de ingresos y costos las que son obtenidas de los informes que preparan los analistas financieros. Dicha información es pública, y SQM S.A. simplemente entrega estos informes sin emitir opinión acerca de los mismos.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A. Posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones serie A y B de SQM S.A., las sociedades del grupo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Potasios de Chile S.A. y Nitratos de Chile S.A., determinan los patrimonios a valores razonables para esas sociedades.

Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación

7.3 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación

Sociedad	Base Contabilización	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado Devengado 31/12/2015 MUS\$	Resultado Devengado 31/12/2014 MUS\$
SQM S.A.	VP	A	Chile	USD	14.723	20.471
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	VP	A	Chile	USD	3.841	5.376
Total					18.564	25.847

7.4 Resumen de la información financiera de sociedades relacionadas significativas a valor razonable.

Asociadas:

Concepto	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	7.191.943	7.349.316
Porcentaje de Participación de Potasios de Chile S.A.	6,9071%	6,9071%
Valor de la participación de Potasios de Chile S.A a valor razonable	496.755	507.625

Concepto	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Patrimonio Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A. (valor razonable)	1.658.318	1.657.596
Porcentaje de Participación de Potasios de Chile S.A.	10,0661%	10,0661%
Valor de la participación de Potasios de Chile S.A a valor razonable	166.928	166.855

Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación

7.5 Resumen de la información financiera de empresas relacionadas con respecto a su cotización bursátil

El valor de las acciones corresponde a la cotización de la Bolsa de Comercio de Santiago al cierre del 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014.

Asociadas:

Sociedad	Serie	Nºde Acciones 31/12/2015	Nºde Acciones 31/12/2014	Cotización Bursátil por acción 31/12/2015 US\$	Cotización Bursátil por acción 31/12/2014 US\$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2015 MUS\$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2014 MUS\$
SQM S.A.	A	18.179.147	18.179.147	25,698	26,370	467.168	479.384
Total		18.179.147	18.179.147			467.168	479.384

Sociedad	Serie	Nºde Acciones 31/12/2015	Nºde Acciones 31/12/2014	Cotización Bursátil por acción 31/12/2015 US\$	Cotización Bursátil por acción 31/12/2014 US\$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2015 MUS\$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2014 MUS\$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	A	194.966.704	194.966.704	0,697	0,526	135.892	102.552
Total		194.966.704	194.966.704			135.892	102.552

Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

7.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente:

a) Resumen estado de situación financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS\$	Activos no Corrientes MUS\$	Pasivos Corrientes MUS\$	Pasivos No Corrientes MUS\$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS\$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	USD	6,9071%	2.696.845	6.799.076	702.927	1.540.479	7.191.943
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	USD	10,0661%	441.182	1.666.547	25.435	458.270	1.624.024

b) Resumen estado de resultado por función al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS\$	Gastos Ordinarios MUS\$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	USD	6,9071%	1.743.675	(1.386.016)	213.168
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	USD	10,0661%	52.089	(3.168)	38.155

Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación

c) Resumen estado de situación financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS\$	Activos no Corrientes MUS\$	Pasivos Corrientes MUS\$	Pasivos No Corrientes MUS\$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS\$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	USD	6,9071%	2.511.818	7.261.317	523.687	1.840.265	7.349.316
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	USD	10,0661%	376.802	1.692.947	22.442	389.711	1.657.596

d) Resumen estado de resultado por función al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS\$	Gastos Ordinarios MUS\$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	USD	6,9071%	2.038.269	(1.584.881)	296.381
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	USD	10,0661%	68.235	(2.036)	53.402

Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación

7.7 Medición deterioro segmento operacional “Inversiones”

En la Nota 2.10 (a) Se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presenta algún deterioro.

En la Nota 2.8 de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 de Potasios de Chile se revela que el único segmento operacional es el rubro “Inversiones”.

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos,
- se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento,
- el rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo a los tres requisitos expuestos anteriormente, en Potasios de Chile S.A., la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo “Inversiones”, en que los ingresos y costos que incurre la sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A. y de Pampa Calichera S.A. a su vez la principal unidad generadora de efectivo en Pampa Calichera son las acciones de SQM S.A..

Los resultados operacionales del segmento “Inversiones” son revisados en forma periódica por la administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función del flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A., que se mantienen en forma directa por parte de Potasios de Chile S.A. e indirectamente a través de Pampa Calichera S.A..

Test de Deterioro para inversión en SQM S.A.

Al 31 de diciembre de 2015 no existen indicios de deterioro para el segmento operativo “Inversiones”, según la información financiera reportada en los Estados Financieros de Potasios de Chile S.A. para el segmento operativo señalado al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado en la página siguiente.

Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación

7.7 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones", continuación

El cálculo del indicio de deterioro se aplica al total del rubro "Inversiones", que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Potasios de Chile S.A. ya que el único flujo que tiene la sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras sociedades.

El cálculo del importe recuperable del rubro inversiones al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

- Importe recuperable a cotización bursátil al 31 de diciembre de 2015 .

Inversiones	Serie	Nº de acciones 31/12/2015	Cotización Bursátil por acción 31/12/2015 US\$	Inversión a cotización bursátil 31/12/2015 MUS\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	A	18.179.147	25,698	467.168
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	A	194.966.704	0,697	135.892
Total importe recuperable a cotización bursátil				603.060
Valor Libro del rubro Inversión de Potasios de Chile S.A.				583.713
Diferencia				19.347

- Importe recuperable a valor razonable al 31 de diciembre de 2015 .

Inversiones	Patrimonio a valor razonable 31/12/2015 MUS\$	Porcentaje participación 31/12/2015	Inversión a valor Razonable 31/12/2015 MUS\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	7.191.943	6,9071%	496.755
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	1.658.318	10,0661%	166.928
Total importe recuperable a valor razonable			663.683
Valor libro del rubro inversión de Potasios de Chile S.A.			583.713
Diferencia			79.970

Nota 8 Propiedad, planta y equipo

El rubro propiedad, plantas y equipos, neto de su valor residual, se deprecian distribuyendo linealmente el costo de los diferentes elementos que lo componen entre los años de vida útil técnica estimada que constituye el período en el que las sociedades esperan utilizarlos.

La Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el siguiente detalle:

Clases de propiedades, planta y equipo	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Propiedades, planta y equipo	-	-
Equipamiento de tecnologías de la información, neto	-	-
Clases de propiedades, planta y equipo, bruto		
Propiedades, planta y equipo, bruto	-	-
Equipamiento de tecnologías de la información, bruto	-	-
Desapropiaciones	-	-
Dep. acumulada, propiedades, planta y equipo, total	-	-
Dep. acumulada y deterioro de valor equipamiento de tecnologías de la información		-

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos

Las cuentas por cobrar por impuestos al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, respectivamente son los siguientes:

9.1 Activos por impuestos corrientes:

	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias	10.505	8.488
Total	10.505	8.488

9.2 Activos por impuestos diferidos:

	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Impuestos diferidos	6.085	4.458
Total	6.085	4.458

9.3 Utilidades tributarias:

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la Sociedad tiene registrado los siguientes saldos por utilidades tributarias retenidas, ingresos no renta, pérdidas tributarias acumuladas y crédito para los accionistas:

	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Pérdida tributaria	131.433	125.203

Los activos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles;

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias impositivas.

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

- a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014.

	31/12/2015 MUS\$ Activos (Pasivos)	31/12/2014 MUS\$ Activos (Pasivos)
Impuestos por recuperar	10.505	8.488
Impuestos diferidos(*)	6.085	4.458

- (*) Incluye el impuesto diferido por MUS\$2.927 de la cobertura del instrumento swap que se presenta neto en el patrimonio.

- b) Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas por el método de la participación:

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos por diferencias temporarias imponibles, asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- 1) la controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y
- 2) es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo a los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los ajustes de conversión y ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto, expuestos en el estado de otros resultados integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y
- 2) se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

c) Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

La Sociedad y sus filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributarias de cada país. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación, de acuerdo a las normas tributarias, del país de origen:

Se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

9.4 Detalle del (gasto) ingresos por impuesto al:

Detalle de (gastos) ingresos por impuesto	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Impuestos diferidos	1.484	(1.851)
Créditos por PPUA	2.017	5.590
Total	3.501	3.739

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.5 Activos y pasivos por impuestos diferidos no reconocidos

Activos (pasivos)	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Pérdidas tributarias	31.749	31.749
Total	31.749	31.749

De acuerdo a lo exigido en la NIC 12, revelamos las diferencias temporales por las cuales no se reconocen impuesto diferidos dado que no existe certeza de disponer de ganancias fiscales futuras, para imputar el saldo de estas diferencias temporales.

9.6 Reforma Tributaria

En el período terminado al 31 de diciembre de 2015, se procedió a calcular y contabilizar la renta líquida imponible con una tasa del 22,5% para el ejercicio comercial 2015, en base a lo dispuesto por la Ley N°20.780, Reforma Tributaria, publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de septiembre de 2014.

Para el año 2015 la tasa de cálculo de impuesto a la renta es de 22,5% y 24% para el año 2016.

Entre las principales modificaciones, se encuentra el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría, alcanzando el 27%, a partir del año 2018, en el evento que se aplique el "Sistema de Tributación Parcialmente Integrado". En caso de que se opte por el "Sistema de Tributación de Renta Atribuida", la tasa máxima llegaría al 25% desde el año 2017.

La Ley previamente referida establece que siendo Potasios de Chile S.A. una sociedad anónima abierta, se le aplica como regla general el "Sistema de Tributación Parcialmente Integrado", a menos que una futura Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía acordase optar por el "Sistema de Tributación de Renta Atribuida".

En relación al impuesto diferido se consideraron las disposiciones del Oficio Circular N°856 de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, el cual señala que las diferencias por concepto de activos y pasivos asociados a los impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento de la tasa de impuesto de primera categoría, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio. El cargo patrimonial por este concepto ascendió a MUS\$4.414 al 30 de septiembre 2014. (ver Nota 12.7)

Nota 10 Otros pasivos financieros

El detalle de los otros pasivos financieros corrientes al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	16.135	1.462	196.654	228.127
Sub total obligaciones	16.135	1.462	196.654	228.127
Derivados cobertura (Efecto en patrimonio)	7.914	10.312	-	-
Derivados cobertura (Efecto en resultado costo financiero)	26.430	6.783	-	-
Total otros pasivos financieros	50.479	18.557	196.654	228.127

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación

10.1 Obligaciones corrientes

a) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US\$	155	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	-	155	155
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	CorpBanca	Chile	CLP	930	6,06%	6,06%	-	930	930
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US\$	15.050	3,85%	3,85%	-	15.050	15.050
Total							16.135			-	16.135	16.135

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuacion

10.1 Obligaciones corrientes

b) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US\$	162	4,69%	2,33%	-	162	162
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	CorpBanca	Chile	CLP	1.257	6,06%	6,06%	-	1.257	1.257
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US\$	43	3,85%	3,71%	-	43	43
Total							1.462			-	1.462	1.462

Nota: Con fecha 22 de mayo de 2014, el Directorio de Potasios de Chile S.A., acordó proceder al pago íntegro y por anticipado del capital ascendente a US\$100 millones más los intereses devengados a dicha fecha, del crédito mantenido con Banco de Crédito de Inversiones (BCI), el cual se mantenían una tasa de 4,36% anual.

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuacion

10.2 Obligaciones no corrientes

a) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Más de 4 hasta 5 años MUS\$	Más de 5 Años MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US\$	100.000	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	-	100.000	-	-	-	100.000
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	CorpBanca	Chile	CLP	96.654	6,06%	6,06%	19.331	19.331	19.331	19.331	19.330	96.654
Total							196.654			19.331	119.331	19.331	19.331	19.330	196.654

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuacion

10.2 Obligaciones no corrientes, continuación

b) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Más de 4 hasta 5 años MUS\$	Más de 5 Años MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios Chile S.A.	de Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US\$	100.000	2,39%	2,33%	-	-	-	100.000	-	100.000
76.165.311-3	Potasios Chile S.A.	de Chile	97.023.000-9	CorpBanca Banco Santander	Chile	CLP	113.127(*)	4,50%	4,50%	-	22.625	22.625	22.625	45.252	113.127
76.165.311-3	Potasios Chile S.A.	de Chile	97.036.000-K		Chile	US\$	15.000	3,85%	3,71%	15.000	-	-	-	-	15.000
Total							228.127			15.000	22.625	22.625	122.625	45.252	228.127

(*) Este crédito originalmente fue cursado por la suma de MUS\$150.000. Con fecha 30 de julio de 2014 se efectuó un prepago o abono parcial por la suma de MUS\$30.000, y el saldo de capital se redenominó a pesos chilenos. En consecuencia, luego del abono y la redenominación antes indicada, el saldo pendiente de pago se fijó en pesos chilenos, el cual asciende a la suma total de M\$68.640.000 por concepto de capital.

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación

10.3 Derivados

En el corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

Detalle	Tipo Instrumento	Tipo Cobertura	Efecto Patrimonio		Efecto resultado	
			31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés	7.914	10.312	26.430	6.783
Total General			7.914	10.312	26.430	6.783

10.4 Vencimientos de capital

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS\$	Vencimiento interés		Vencimientos de capital	Pago de capital MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Préstamos	Corpbanca	120.000 (*)	Abril	Octubre	28-04-2017	24.000
						30-04-2018	24.000
						29-04-2019	24.000
						28-04-2020	24.000
						05-04-2021	24.000
Potasios de Chile S.A.	Préstamos	Scotiabank	100.000	Junio	Diciembre	07-06-2018	100.000
Potasios de Chile S.A.	Préstamos	Santander	15.000	Junio	Diciembre	09-06-2016	15.000

(*) Monto del flujo de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$120.000, y fija la tasa de interés en 4,50%.

Nota 11 Otros pasivos no financieros, corrientes

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

Descripción	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Vacaciones a)	8	4
Retenciones	31	27
Dividendos por pagar b)	1.287	3.079
Totales	1.326	3.110

a) Movimientos de la provisión de vacaciones

	31/12/2014 MUS\$	Variación MUS\$	31/12/2015 MUS\$
Provisión Vacaciones	4	4	8
Total	4	4	8

b) Dividendos por pagar

El saldo de los dividendos por pagar al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, corresponde principalmente al dividendo mínimo legal por pagar provisionados al 31 de diciembre de 2015, cuyo saldo comprende también los dividendos pendientes de cobro del año 2013 al 2014.

Nota 12 Patrimonio

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

12.1 Gestión de capital

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal, la administración del capital de la empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo junto con el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- b) Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio ya la naturaleza propia de la industria.
- c) Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen las obligaciones asumidas en dichos contratos de financiamiento.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

Nota 12 Patrimonio, continuacion

12.2 Capital y número de acciones

El capital de la Sociedad se compone de dos series de acciones, sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

a) Detalle al 31 de diciembre de 2015.

Serie		Número de Acciones		
		Pagadas	Pagadas	Con Derecho a Voto
A		1.815.079.505	1.815.079.505	1.815.079.505
B		120.920.716	120.920.716	-
Serie		Capital suscrito 31/12/2015 MUS\$	Capital pagado 31/12/2015 MUS\$	
A + B		95.644	95.644	
Total		95.644	95.644	

b) Detalle al 31 de diciembre de 2014.

		Número de Acciones		
	Serie	Pagadas	Pagadas	Con Derecho a Voto
	A	1.815.079.505	1.815.079.505	1.815.079.505
	B	120.920.716	120.920.716	-
Serie	Capital suscrito 31/12/2013 MUS\$	Capital pagado 31/12/2013 MUS\$	Ajuste Oficio SVS	Saldo ajustado al 31/12/2014 MUS\$
A + B	95.889	95.889	(245)	95.644
Total	95.889	95.889	(245)	95.644

Con fecha 10 de octubre de 2014 se realizó la enajenación de acciones de propias emisión con derecho a retiro de Potasios de Chile S.A., de las cuales se suscribieron y pagaron un total de 4.613.193 acciones serie A y 709.859 acciones serie B, obteniendo una recaudación total de MUS\$396, con un costo asociado a esta, a valor libro de MUS\$641.

Nota 12 Patrimonio, continuacion

12.2 Capital y número de acciones, continuación

- c) El movimiento de las acciones de la serie A y B de Potasios de Chile S.A. es la que se presenta a continuación:

	Acciones Suscritas		Acciones Pagadas		Acciones con Derecho a Voto	
	A	B	A	B	A	B
N°de acciones iniciales al 01/01/2015	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	-
Cambios						
Acciones con derecho a retiro (minoritarios)	-	-	-	-	-	-
N°de acciones finales al 31/12/2015	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.55	-
N°de acciones iniciales al 01/01/2014	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	120.920.716	1.810.466.312	-
Cambios						
Acciones con derecho a retiro (minoritarios)	-	-	-	-	4.613.193	-
Movimiento	-	-	-	-	4.613.193	-
N°de acciones finales al 31/12/2014	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	-

12.3 Dividendos

a) Política de dividendos

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Provisión dividendo	1.268	3.057
Total	1.268	3.057

Nota 12 Patrimonio, continuacion

12.4 Acciones propias en cartera

Las acciones en cartera que corresponden a acciones de propia emisión serie A, se generaron al adquirir acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., antes de la fecha establecida para el canje de acciones, las cuales fueron contabilizadas al valor de la contraprestación pagada.

Según la opinión de un estudio legal externo proporcionado al directorio de Potasios de Chile S.A., el plazo de un año para su enajenación o de disminución del capital pagado de la Sociedad, no sería aplicable a esta situación, y que está de acuerdo a lo planteado en el Oficio Ordinario N°14.472 de fecha 01 de julio de 2013.

Al 31 de diciembre de 2015, la sociedad no presenta saldo por concepto de acciones de propias en cartera, dado que con fecha 10 de octubre de 2014, enajeno en bolsa de valores la totalidad de acciones a Nitratos de Chile S.A. (acciones serie A 4.613.193 y serie B 709.859).

12.5 Otras reservas

Corresponde al reconocimiento de las variaciones de las Otras Reservas incluidas en los estados financieros de las sociedades asociadas SQM S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. MUS\$(1.128) y a las reservas por coberturas de obligaciones financieras (MUS\$235), neta de impuestos.

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.6 Otros efectos en Patrimonio

a) Colocación de acciones de propia emisión 31 de diciembre de 2014.

	Saldo con ajuste 31/12/2014 MUS\$	Venta de acciones de propia emisión MUS\$	Otras variaciones trimestrales MUS\$	Saldo con ajuste MUS\$
Patrimonio				
Capital emitido	146.524	(50.197)	(438)	95.889
Ganancias (pérdidas) acumuladas	134.481	-	(21.631)	112.850
Acciones propias en cartera (1)	(79.078)	79.078	-	-
Acciones propias en cartera (Derecho a retiro) (2)	-	-	(641)	(641)
Otras reservas	(5.123)	-	(212)	(5.335)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	196.804	28.881	(22.922)	202.763
Participaciones no controladoras	-	-	-	-
Patrimonio total	196.804	28.881	(22.922)	202.763

- (1) Entre el 02 y el 30 de agosto 2013 se realizó la colocación de acciones de propias emisión de Potasios de Chile S.A. con opción preferente, de las cuales se suscribieron y pagaron un total de 186.099.044 acciones obteniendo una recaudación total de US\$28.557.960, con un costo asociado a esta a valor libro de US\$77.891.255.

Con fecha 15 de noviembre de 2013 se vendieron 2.836.202 acciones Potasios Serie A, correspondientes al saldo de las acciones de propia emisión en cartera las cuales no fueron suscritas en el período de opción preferente. Obteniéndose una recaudación de US\$323.493,55 con un costo a un valor libro de US\$1.187.084,73.

- (2) Con fecha 02 de septiembre de 2013 a través del hecho esencial se comunica que el controlador Nitratos de Chile S.A. llega a una participación de 98,46866% del total de acciones emitidas por Potasios de Chile S.A. conforme al inciso 1° del artículo 71 bis de la Ley N°18.046, esta última circunstancia da derecho a los accionistas minoritarios a retirarse de la sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones, por este concepto se adquirieron un total de 5.323.052 Acciones, de las cuales, 4.613.193 acciones Serie A y 709.859 acciones Serie B, pagándose un total de MUS\$641 durante el mes de noviembre del 2013.

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.7 Efectos en resultados acumulados por reforma tributaria

En relación a las disposiciones del Oficio Circular N°856 de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, el cual señala que las diferencias por concepto de activos y pasivos asociados a los impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento de la tasa de impuesto de primera categoría, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio. El cargo patrimonial por este concepto al 31 de diciembre de 2014, ascendió a MUS\$4.414, el cual se detalla a continuación:

Efecto Cambio de Tasa Reforma Tributaria

	MUS\$
Asociada SQM S.A.	(4.825)
Soc. Inv.Pampa Calichera S.A.	(47)
Potasios de Chile S.A.	458
	<u>(4.414)</u>

12.8 Efectos en resultados acumulados oficio N°5864 SVS

De acuerdo al oficio de la Superintendencia de Valores y Seguros N°5864 de fecha 24 de marzo de 2015, se ha efectuado el ajuste al reconocimiento de la inversión a utilidades acumuladas por MUS\$1.417, en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. correspondientes en su oficio N°5853 de la misma fecha. (ver Nota 24)

Nota 13 Ganancia por acción

La ganancia básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

	Resultado obtenido al 31/12/2015 MUS\$	Resultado obtenido al 31/12/2014 MUS\$
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios	4.227	10.190
Acciones en circulación	1.936.000.221	1.936.000.221
Ganancia básica por acción (US\$ por acción)	0,0022	0,0053

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 14 Medio ambiente

La Sociedad no se ve afectada por este concepto, dado que es una sociedad de inversión, por lo tanto no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en la Nota 24 de sus Estados Financieros referida al medio ambiente, la información a revelar sobre desembolsos relacionados con el medio ambiente y el detalle de información de desembolsos relacionados con el medio ambiente.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero

15.1 Gestión de riesgo financiero

La Sociedad tienen como finalidad principal la adquisición de acciones de SQM S.A., tanto de la serie A como de la serie B. La Sociedad tiene actualmente un 6,9071% de participación en SQM S.A y un 10,0661% de participación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., sociedad cuyo activo subyacente son acciones serie A y B de SQM S.A. Las acciones serie A y/o B de SQM S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de sus resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente una vez al año la Sociedad somete el valor de la emisión en acciones serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable con el valor bursátil de la acción.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo tasa de cambio y riesgo tasa interés.

La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

15.2 Factores de riesgo

a) Riesgo de mercado

Los riesgos de mercado corresponden a aquellas incertidumbres asociadas a variaciones en variables de mercado que afectan al principal activo de la Sociedad que son el valor de las acciones de SQM S.A. Entre las cuales podemos destacar:

Riesgo País: La condición económica de los países donde está presente la Sociedad Química y Minera de Chile S.A. puede afectar su situación financiera. Por ejemplo, las ventas que realiza SQM S.A. en mercados emergentes exponen a la Sociedad a riesgos relacionados con condiciones económicas y tendencias en aquellos países. Por otro lado, los niveles de existencias también pueden verse afectados debido a la situación económica de estos países y/o la economía global, entre otros posibles impactos económicos.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

a) Riesgo de mercado, continuación

Riesgo por volatilidad en los precios: Los precios de los productos de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. están afectos a los movimientos de los precios internacionales de fertilizantes y productos químicos, y los cambios en la capacidad productiva o demanda de éstos podrían afectar el negocio, condición financiera y resultados operacionales.

Riesgo de precios de commodities: Sociedad Química y Minera de Chile S.A. está expuesta a cambios en los precios de materias primas y energía que pueden impactar sus costos de producción, generando inestabilidad en los resultados.

Actualmente, el grupo SQM incurre en un gasto directo anual cercano a los US\$ 102 millones por concepto de combustibles, gas, energía y equivalentes, y cerca de US\$ 52 millones en gastos relacionados a consumo directo de energía eléctrica. Variaciones en un 10% de los precios de la energía necesaria para las actividades de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., pueden significar en el corto plazo, movimientos cercanos a los US\$ 10 millones en estos costos.

Los mercados en los que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. se desenvuelve son poco predecibles, están expuestos a variaciones significativas de oferta y demanda y sus precios son altamente volátiles. Adicionalmente, la oferta de ciertos fertilizantes o productos químicos, incluyendo ciertos productos que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. comercializa, varía principalmente dependiendo de la producción de los productores más importantes y sus respectivas estrategias de negocios. Por lo anterior, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. no puede predecir con certeza los movimientos de la demanda, las respuestas de sus competidores, como así tampoco las fluctuaciones en los precios finales de sus productos. Lo anterior, puede generar impactos significativos en los volúmenes de venta de sus productos, en la situación financiera de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y en el precio de las acciones de la misma.

Estándares de calidad: En los mercados en que opera Sociedad Química y Minera de Chile S.A., los clientes podrían imponer estándares de calidad a sus productos y/o los gobiernos podrían promulgar normas más estrictas para la distribución y/o uso de los productos. Como consecuencia, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. pueden no ser capaces de vender los productos si no puede cumplir con dichos nuevos estándares. Además, los costos de producción podrían aumentar para cumplir con las nuevas normas. No poder vender los productos en uno o más mercados o a clientes importantes podría afectar de manera material los negocios, la posición financiera o los resultados de las operaciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A..

Las deudas que mantiene la sociedad, se encuentran garantizadas con acciones de SQM S.A. y acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no es posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o derechamente pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación deuda garantía pactada en los distintos contratos de crédito.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

b) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos reparte el 50% de sus utilidades anuales. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Potasios de Chile S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

b) Riesgo de liquidez, continuación

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

c) Riesgo de tipo de cambio

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (Inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (Moneda de Origen).

La parte de los gastos de administración, corresponden a moneda de origen pesos al igual que las colocaciones en Inversiones en Fondos Mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los créditos bancarios con Corpbanca están nominados en pesos, y la compañía cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en Pesos Chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a US\$ utilizando el tipo de cambio observado informado por el banco central a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la compañía.

Al 31 de diciembre de 2015, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de Ch\$710,16 por dólar y al 31 de diciembre de 2014 era de Ch\$606,75 por dólar.

d) Riesgo de tasa de interés

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la compañía.

La sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero, como por ejemplo tasa LIBOR, más un spread. La compañía cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

e) Cross-Default

Los créditos de La Sociedad en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior importa que la Sociedad y sus filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En Nota 18.1 (Cross-Default) de los presentes estados financieros, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

15.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; con financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponde al obtenido de cualquiera sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo a las políticas de habitualidad aprobados por el directorio.

Nota 16 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

El detalle de las variaciones de cambio en la moneda extranjera al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 y es el siguiente:

Clase de activo	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	101	44
\$	101	44
Activos por impuestos corrientes	10.505	8.488
\$	10.505	8.488
Otros activos no financieros, corrientes	-	-
\$	-	-
Total de activos corrientes	10.606	8.532
\$	10.606	8.532
Activos no corrientes	-	-
\$	-	-
Total de activos no corrientes	-	-
\$		

Clase de pasivos	de 0 a 90 días		de 91 días a 1 año	
	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$	31/12/2015 MUS\$	31/12/2014 MUS\$
Pasivos corrientes				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	36	32	-	-
\$	36	32	-	-
Otros pasivos no financieros corrientes	58	52	-	-
\$	58	52	-	-
Total de pasivos corrientes	94	84	-	-
\$	94	84	-	-

Nota 17 Información financiera por segmentos operativos

17.1 Información general

La Sociedad posee el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos como el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como de acciones, siendo en la actualidad las generadoras de flujo de inversiones las que se mantienen en SQM S.A. y en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., siendo esta última dueña del 23,0580% de SQM S.A.

Potasios de Chile S.A. ha definido como único segmento de negocio:

- Inversiones.

17.2 Segmentos de operación

a) Información general sobre estado de resultado

	31/12/2015 Inversiones MUS\$	31/12/2014 Inversiones MUS\$
Ganancia bruta	-	-
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	18.564	25.847
Ingresos financieros	887	818
Otros ingresos	-	-
Gastos de administración	(928)	(1.149)
Costos financieros	(17.735)	(18.975)
Diferencias de cambios	(62)	(90)
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	726	6.451
Gasto por impuestos a las ganancias	3.501	3.739
Ganancia (pérdida)	4.227	10.190

Nota 17 Información financiera por segmentos operativos, continuación

17.2 Segmentos de operación, continuación

b) Los componentes de los activos y pasivos por segmentos son los siguientes:

Información General sobre Estado de Situación	31/12/2015 Inversiones MUS\$	31/12/2014 Inversiones MUS\$
Activos corrientes totales	38.864	37.975
Activos no corrientes totales	589.798	579.098
Total de activos	628.662	617.073
Pasivos corrientes totales	226.706	185.240
Pasivos no corrientes totales	196.654	228.127
Total pasivos	423.360	413.367
Patrimonio total	205.302	203.706
Patrimonio total	205.302	203.706
Total de patrimonio y pasivos	628.662	617.073

Nota 18 Restricciones

18.1 Cross-Default

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con las siguientes sociedades:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA Ltda.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha vencimiento	Monto crédito MUS\$	Acción garantía	Relación garantía
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Deutsche Bank	14-02-2022	246.000	SQM-A	300%
	Scotiabank	21-12-2017	150.000	SQM-A	200%
	Corpbanca (*)	22-12-2022	20.000	SQM-B (5)	140% (5)
	Corpbanca (*)	22-12-2022	50.000	SQM-A (6)	200%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú Chile	23-12-2016	5.000	Calichera-A	300%
	Corpbanca (*)	22-12-2021	40.000 (1)	Calichera-A	300%
	Corpbanca (*)	22-12-2022	84.600	Calichera-A	300%
Potasios de Chile S.A.	Corpbanca (*)	05-04-2021	120.000(2)	SQM-A	150%
	Scotiabank	07-06-2018	100.000	SQM-A	200%
Norte Grande	Corpbanca (*)	26-07-2018	37.950(3)(4)	Oro Blanco	300%

- (1) Con fecha 30 de julio de 2014, la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. efectuó un prepago a Corpbanca por la suma de US\$100 millones por concepto de capital, que se imputa a (i) pagar íntegramente los préstamos otorgados por dicho Banco a la Sociedad bajo el contrato de apertura de crédito por la suma de US\$80 millones, y (ii) a pagar parte de los préstamos otorgados por dicho Banco a la Sociedad bajo contrato de apertura de crédito por la suma de US\$60 millones.
- (2) Con fecha 30 de julio de 2014, Potasios de Chile S.A. efectuó un prepago a Corpbanca por la suma de US\$30 millones por concepto de capital, que se imputa a pagar parte de los préstamos otorgados por dicho Banco a la Sociedad bajo el contrato de apertura de crédito.
- (3) Con fecha 30 de julio de 2014, Norte Grande S.A. efectuó un prepago a Corpbanca, por la suma de US\$15 millones por concepto de capital, que se imputa a pagar parte de los préstamos otorgados por dicho Banco a la Sociedad bajo el contrato de apertura de crédito.
- (4) Con fecha 09 de septiembre de 2015, Norte Grande S.A. efectuó un prepago a Corpbanca, por la suma de US\$72.050 millones por concepto de capital, que se imputa a pagar parte del préstamos otorgados por dicho Banco a la Sociedad bajo el contrato de apertura de crédito.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.1 Cross-Default, continuación

- (5) Mientras no se constituya esta prenda se puede también garantizar con un depósito a plazo por el 100% del crédito.
- (6) Mientras no se constituya esta prenda se puede también garantizar con un depósito a plazo por el 100% del crédito, adicionalmente, se puede como alternativa entregar en prenda acciones SQM-B.

(*) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Los créditos de Norte Grande S.A. y filiales, y sociedades relacionadas son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior importa, dado que la Sociedad y sus filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

Cláusulas Cross Default.

Los señalados contratos de crédito y financiamiento que contienen cláusulas Cross Default son las que se indican a continuación. Cabe destacar que respecto de los contratos que se mencionan respecto de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Potasios de Chile S.A., y en que el acreedor es Corpbanca, ellos corresponden a refinanciamientos de créditos anteriores, que también incluían cláusulas de cross default de similar tenor.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.1 Cross-Default, continuación

Cláusulas Cross Default, continuación

1. DEUDOR: NORTE GRANDE S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (USD\$37.950.000).

Fecha del Contrato: 26 de julio de 2013, modificado el 31 de enero de 2014, el 31 de julio 2014 y el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Cuarta. El Banco podrá poner término anticipado al contrato de línea de financiamiento, suspender la totalidad de los giros pendientes contra la referida línea, no prorrogar los créditos cursados a Norte Grande S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido de ocurrido una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

- (e) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos de dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda.

A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente pre pagado en junio de 2014.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.1 Cross-Default, continuación

Cláusulas Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US\$40.000.000).

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio de 2014 y el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Cuarta: El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose el plazo vencido en caso de ocurrir, cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

- (c) Si cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada (Ex – Inversiones SQ S.A.), Inversiones SQYA Ltda. (Ex Inversiones SQYA S.A.), Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A., Potosios de Chile S.A. e Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado de US\$3.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

[...]

- (f) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda.

A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente pre pagado en junio de 2014.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.1 Cross-Default, continuación

Cláusulas Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(b) Contrato de Apertura de Crédito con Banco Itau Chile (US\$5.000.000).

Fecha Contrato: 22 de diciembre de 2015.

Cláusula Décimo Tercera: Causales de Incumplimiento: Exigibilidad Anticipada del Crédito. [...] el Banco estará facultado para declarar el capital, los intereses y cualquier otro monto pagadero en virtud de este Contrato, de los Préstamos y de los Pagarés, como de plazo vencido e inmediatamente exigible, caso en el cual se devengarán los intereses penales pactados en la cláusula precedente y en la forma allí estipulada, si ocurriere cualquiera de los siguientes casos o eventos [...], e independientemente de si la ocurrencia de ellos fuere o no imputable a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.:

[...]

Tres.- Si Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., el Grupo Controlador (esto es "Inversiones SQ Limitada", "Inversiones SQYA Limitada", "Norte Grande S.A.", "Nitratos de Chile S.A.", "Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.", "Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.", "Potasios de Chile S.A.", "Inversiones Global Mining (Chile) Limitada" y los sucesores o cesionarios de cualquier de los anteriores) o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. no paga a su vencimiento cualquiera de sus deudas con cualquier tercero, sea por capital o intereses, por un monto individual o agregado superior a diez millones de Dólares o su equivalente en cualquier otra moneda. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido dicho incumplimiento.

Cuatro.- Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquiera de los bonos que dicha sociedad tiene actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., contenidas en los bonos que dicha sociedad actualmente tiene emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda.

Diez.- Si Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y/o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. incurrieren en cesación de pagos o suspendiere sus pagos o reconociere por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o suscribiere un Acuerdo de Reorganización Judicial o Extrajudicial o Simplificado, o hiciere cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores u otros procedimientos concursales entre Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y sus acreedores [...];

Nota 18 Restricciones, continuación

18.1 Cross-Default, continuación

Cláusulas Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US\$84.600.000).

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Cuarta: El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose el plazo vencido en caso de ocurrir, cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

- (f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Soquimich o alguna de las entidades que componen su cadena de control respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.1 Cross-Default, continuación

Cláusulas Cross Default, continuación

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas (US\$246.000.000).

Fecha Contrato: 14 de febrero de 2007, modificado el 04 de diciembre de 2008 y el 22 de agosto de 2012.

Cláusula 7.01. Eventos de Incumplimiento que constituyen cross default:

[...]

- (6) Incumplimiento de cualquier obligación que califique dentro del concepto de *Indebtedness* (según dicho concepto se define en el Indenture) por parte de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química Minera de Chile S.A. o de sus respectivas filiales, que en su conjunto superen los US\$10.000.000 (o su equivalente en otras monedas), cuyos incumplimientos:
 - Resulten en una aceleración del pago de dichas obligaciones; o
 - No hayan sido subsanados dentro de cualquier período de gracia aplicable.
- (7) Incumplimiento por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o por cualquiera de sus filiales en pagar una o más obligaciones impuestas o reconocidas por sentencias firmes dictadas en contra de cualquiera de ellas, que no estén cubiertos por un seguro adecuado provisto por un asegurador solvente de reputación nacional o internacional, por un monto de US\$10.000.000 o superior, y que no sean pagadas dentro del plazo de 60 días.
- (10) En caso de declararse la quiebra o insolvencia de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o sus filiales o de aprobarse una reorganización de éstas y siempre que dicha declaración no haya sido revocada o suspendida por un período de 60 días; o en caso de nombramiento por un tribunal de un síndico o liquidador para la liquidación o disolución de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o sus filiales, y dicho nombramiento no haya sido revocado o suspendido por un período de 60 días.

A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente pre pagado en junio de 2014.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.1 Cross-Default, continuación

Cláusulas Cross Default, continuación

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(b) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd. (US\$150.000.000)

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013.

Cláusula 7.01. Eventos de Incumplimiento que constituyen Cross Default:

(e) Si Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.:

- a. No paga alguna deuda que ascienda a más de US\$10.000.000 (o su equivalente en otra moneda), dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se hace exigible; o
- b. Incumple cualquier acuerdo, instrumento o condición relacionado con cualquier tipo de deuda, y siempre que dicho incumplimiento continúe sin solución por un período de 15 días, si el efecto de tal incumplimiento es acelerar el vencimiento de dicha deuda.

A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$ 100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente pre pagado en junio de 2014.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.1 Cross-Default, continuación

Cláusulas Cross Default, continuación

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US\$20.000.000).

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Cuarta: El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose el plazo vencido en caso de ocurrir, cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

- (f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su cadena de control respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.1 Cross-Default, continuación

Cláusulas Cross Default, continuación

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US\$50.000.000).

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Cuarta: El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose el plazo vencido en caso de ocurrir, cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

- (f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su cadena de control respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.1 Cross-Default, continuación

Cláusulas Cross Default, continuación

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US\$120.000.000).

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado 31 de julio de 2014.

Cláusula Cuarta: El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose el plazo vencido en caso de ocurrir, cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

- (c) Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control Inversiones SQ Limitada (Ex – Inversiones SQ S.A.) ., Inversiones SQYA Ltda. (Ex Inversiones SQYA S.A.), Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado de US\$3.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido;

[...]

- (f) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda.

A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente pre pagado en junio de 2014.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.1 Cross-Default, continuación

Cláusulas Cross Default, continuación

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(b) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd.(US\$ 100.000.000)

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011

Cláusula 7.01. Eventos de Incumplimiento que constituyen Cross Default:

[...]

- (e) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.:
 - (i) No paga alguna deuda que asciende a más de US\$10.000.000 (o su equivalente en otra moneda), dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se hace exigible; o
 - (ii) Incumple cualquier acuerdo, instrumento o condición relacionado con cualquier tipo de deuda, y siempre que dicho incumplimiento continúe sin solución por un período de 15 días, si el efecto de tal incumplimiento es acelerar el vencimiento de dicha deuda.

A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente pre pagado en junio de 2014.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros. El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

1. DEUDOR: NORTE GRANDE S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US\$37.950.000).

Fecha Contrato: 26 de julio de 2013, modificado con fecha 31 de enero de 2014, 31 de julio de 2014 y 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Tercera. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Norte Grande S.A. se obliga a constituir a favor de Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre las acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., con el fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones emanadas de este contrato y en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda de a lo menos un 300% del monto total adeudado sobre el valor de dichas acciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determina que el valor total de la garantía consistente en acciones es inferior a 250%, Norte Grande S.A. debe restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i). Pagar parcialmente las obligaciones caucionadas en el contrato, a fin de disminuirla hasta un monto suficiente que permita reestablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
- ii). Constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
- iii). Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables fijos y/o renovables a favor de Corpbanca, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación de uno a uno y deberán cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo el precio de la acción, el valor promedio de la transacción bursátil de las acciones dadas en prenda en la Bolsa de Comercio de Santiago durante los 5 días bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación, y para el cálculo del valor adecuado un certificado emitido al efecto por Corpbanca, considerando el capital inicialmente adeudado más los reajustes e intereses devengados a la fecha de la determinación. En caso que el valor total de la garantía otorgada, determinado mediante el procedimiento anteriormente señalado, sea superior a 350% se procederá al alzamiento de la garantía por un número de acciones tal que restablezca la relación garantía deuda al 300%.

Hacemos presente que, 31 de diciembre de 2015, Norte Grande S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que la relación garantía deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 461%. La sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de acciones para reestablecer la garantía deuda de origen.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US\$40.000.000).

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado 31 de julio de 2014 y el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Segunda, letra /L/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a mantener un límite de deuda máxima, en todo momento, no superior a US\$300.000.000.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2015, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que a esa fecha no mantiene deuda con bancos e instituciones financieras distintas de Corpbanca.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia del contrato, prenda sobre las acciones clase A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda de a lo menos un 300% del monto total adeudado sobre el valor de dichas acciones. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos y del contrato Swap de Tasa de Interés, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que la relación Garantía Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer la relación garantía deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i) Constituir nuevas prendas sobre acciones de la sociedad emisora.
- ii) Pagar parcialmente los préstamos otorgados con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la relación Garantía/Deuda a un 300%.

Se determinarán los términos de dicha relación tomando como base para el cálculo el precio de la acción, el valor promedio de la transacción bursátil de las acciones dadas en prenda en la Bolsa de Comercio de Santiago durante los 5 días bursátiles previos a tal determinación, si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en las que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, y para el cálculo del valor adeudado, un certificado emitido al efecto por Corpbanca, considerando el capital inicialmente adeudado más los reajustes e intereses devengados a la fecha de la determinación. En caso que el valor total de la garantía otorgada sea superior a 350% se procederá al alzamiento de la garantía, que permita restablecer nuevamente la relación Garantía Deuda a un 300%.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. a esta fecha esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, la relación Garantía Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 534%. La sociedad se encuentra en proceso de solicitud de alzamiento de acciones para reestablecer la garantía deuda de origen.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itau Chile (US\$5.000.000).

Fecha Contrato: 22 de diciembre de 2015.

Claúsula Décima Sección II Obligaciones Financieras: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se convino que mientras se encuentre pendiente el pago de cualquier suma adeudada por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. en virtud de este Contrato, de los Préstamos otorgados a su amparo y/o de los Pagarés, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a dar fiel y estricto cumplimiento a las siguientes razones o resguardos financieros:

Relación Garantía/Deuda. La proporción de la Garantía exigida en relación al saldo de capital adeudado bajo este Contrato o los Pagares, deberá mantenerse en todo momento en una relación Garantía/Deuda entre 2,5 veces y 3 veces, en los términos y condiciones pactados en el contrato de prenda de fecha 22 de diciembre de 2015 otorgado entre Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. como constituyente y Banco Itaú Chile como Acreedor Prendario. De acuerdo a lo establecido en dicho contrato de prenda, si la relación garantía/deuda es inferior a 2,5 veces, el Banco comunicará esta situación a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. concediéndole un plazo de cinco días hábiles bancarios a fin que: /i/ constituya a favor del Banco prenda sobre acciones Serie A de su propiedad emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., para reponer la relación garantía/deuda a 3 veces, o/ii/ abone a las obligaciones garantizadas con dicha prenda, para reponer la relación garantía/deuda a 3 veces; o /iii/constituya prenda sobre uno o más depósitos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América endosables, fijos y/o renovables tomados en Banco Itaú Chile y a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura garantía/deuda se considerarán al 100% de su valor nominal.

Se determinarán los términos de dicha relación garantía/deuda tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los valores de cierre diario de una acción Serie A, emitida por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, que se hayan obtenido en un período de cinco días hábiles inmediatamente anterior a la fecha considerada por el Banco para esta evaluación, multiplicado por el número total de acciones Serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. que Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. hubiere otorgado en prenda en favor del Banco, y convertido dicho valor a dólares de los Estados Unidos de América, según el valor del tipo de cambio Dólar Observado publicado por el Banco Central de Chile en el día de la medición. Si en ese período no se hubieren transado las acciones, se estará al promedio de los valores de cierre en los últimos cinco días hábiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. Si la relación garantía/deuda es superior a 3,5 veces, el Banco, a petición de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., alzará parcialmente dicha prenda de las acciones con el objeto de volver a una relación garantía/deuda de 3 veces.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2015 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 3,99 veces.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US\$84.600.000).

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre las acciones clase A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda de a lo menos un 300% del monto total adeudado sobre el valor de dichas acciones. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que la relación Garantía Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer la relación garantía deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones caucionadas en el contrato, a fin de hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables fijos y/o renovables a favor de Corpbanca, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación de uno a uno y deberán cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Se determinarán los términos de dicha relación tomando como base para el cálculo el precio de la acción, el valor promedio de la transacción bursátil de las acciones dadas en prenda en la Bolsa de Comercio de Santiago durante los 5 días bursátiles previos a tal determinación, si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en las que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, y para el cálculo del valor adeudado, un certificado emitido al efecto por Corpbanca, considerando el capital inicialmente adeudado más los reajustes e intereses devengados a la fecha de la determinación. En caso que el valor total de la garantía otorgada sea superior a 350% se procederá al alzamiento de la garantía, que permita restablecer nuevamente la relación Garantía Deuda a un 300%.

Hacemos presente que, a esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, la relación Garantía Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 527%. La sociedad se encuentra en proceso de solicitud de alzamiento de acciones para reestablecer la garantía deuda de origen.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd (US\$150.000.000)..

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013.

Cláusula 6.01 (g).

- (i) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá asegurarse de que en todo momento:
 - (y) Las acciones preñadas serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en las que el Banco tiene primera prioridad, tengan un *Pledge Value* (según dicho término se indica más abajo) equivalente al menos a un 200% del monto adeudado a esa fecha al Banco, bajo este contrato.
 - (z) Los certificados de depósitos preñados conforme al contrato, en el que el banco tenga primera prioridad, tengan un valor total al menos equivalente a la cantidad de los intereses que se devenguen en la siguiente fecha de pago de intereses (*Interest Payment Date*, conforme este término se define en el contrato).
- (ii) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se conviene que si en cualquier momento el *Pledge Value* de las acciones preñadas es inferior a un 175% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato, y tal *Pledge Value* sigue siendo inferior a dicha cantidad durante cinco días de funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santiago, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá llevar a cabo una de las siguientes opciones, dentro de los cinco días consecutivos siguientes a la solicitud por escrito del Banco:
 - (x) Entregar en prenda al Banco, de acuerdo a los términos del Contrato de Prenda de Acciones, acciones adicionales de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de manera tal que, después de tal entrega, el *Pledge Value* de las acciones preñadas en las que el banco tiene primera prioridad sea al menos igual al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato;
 - (y) Prepagar al Banco el monto adeudado a ese momento, en su totalidad o en parte, de manera tal que, después de dicho pago anticipado, el *Pledge Value* de las acciones preñadas en la que el banco tiene una primera prioridad sea equivalente, al menos, al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, bajo este contrato;

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(a) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd.(US\$150.000.000), continuación

- (z) Prendar al Banco Certificados de Depósito adicionales emitidos por Scotiabank, de acuerdo a los términos del *CD Pledge Agreement* por un valor total igual al menos a la cantidad en que el *Pledge Value* de las acciones preñadas es inferior al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato.
- (iii) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se conviene que si en cualquier momento el *Pledge Value* de las acciones preñadas en ese momento es superior en un 225% al monto adeudado al banco a ese momento, y tal *Pledge Value* sigue siendo dicha cantidad durante cinco días de funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santiago, el Banco alzaré sin demora las prendas constituidas conforme al Contrato de Prenda de Acciones hasta que el *Pledge Value* de las restantes acciones preñadas sea igual, al menos, al 200% de la cantidad adeudada al banco, en virtud de este contrato, a ese momento.

Para los efectos de esta cláusula, en el contrato se indicó que el *Pledge Value* de cualquier acción preñada será igual al 100% del precio medio durante los 10 días anteriores, de una acción serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., transada en la Bolsa de Comercio de Santiago, debidamente certificado por dicha Bolsa de Comercio, y convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo al valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha respectiva.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a esta fecha esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionados, toda vez que:

- (a) El *Pledge Value* de las acciones preñadas serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., es equivalente a aproximadamente a un 231% del monto adeudado a esta fecha al Banco.
- (b) A esta fecha, los certificados de depósitos preñados conforme al contrato, tienen un valor total equivalente al menos a la cantidad de los intereses que se devengarán en la próxima fecha de pago de intereses.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

- (b) Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas y Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones (US\$246.000.000).

Fecha de Contratos: (i) Indenture: 14 de febrero de 2007, y posteriores modificaciones; (ii) Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones: 14 de febrero de 2007 y posteriores modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Indenture antes señalado, con fecha 14 de febrero de 2007 se celebró el contrato de prenda y promesa de prenda sobre acciones antes mencionado, que, de conformidad a lo dispuesto en su última modificación de fecha 22 de agosto de 2012, establece, en síntesis, lo siguiente:

Cláusula Décima: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a mantener durante toda la vigencia de los Bonos a que se refiere el Indenture, una relación mínima de cobertura (definida en dicho contrato como la "Relación Mínima de Cobertura") de al menos 3 a 1 entre el Valor de Mercado (según dicho término se definió en el contrato y se indica más adelante) de las acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y otorgadas en prenda por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en favor de los Tenedores de Bonos (conforme ese término se definió en el contrato) y el monto del capital pendiente de pago de los Bonos. Para los efectos de dicho contrato, "Valor de Mercado" significa, respecto de cualquier día de medición, el precio promedio ponderado de una acción Serie A y/o de una acción Serie B emitida por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles anteriores a la fecha de medición, así certificado por dicha Bolsa de Valores, multiplicado por el número de acciones Serie A y/o Serie B, según corresponda, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. hubiere otorgado en prenda en favor de los Tenedores de Bonos, y convertido a dólares de los Estados Unidos de América, según el valor del tipo de cambio Dólar Observado publicado por el Banco Central de Chile en el día de la medición.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(b) Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas y Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones, (US\$246.000.000). continuación

Si en cualquier día la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuyere a menos de 3 a 1, y dicha situación se mantuviere por un período ininterrumpido de 60 días corridos, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a constituir en prenda en favor de los Tenedores de Bonos una cantidad adicional de acciones Serie A y/o acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. hasta elevar la Relación Mínima de Cobertura hasta al menos 3 a 1, todo ello dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tome conocimiento de la ocurrencia de este evento. Asimismo, si en cualquier día la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuyere a menos de 2,7 a 1, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a constituir en prenda en favor de los Tenedores de Bonos una cantidad adicional de acciones Serie A y/o acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. hasta elevar la Relación Mínima de Cobertura hasta al menos 3 a 1, todo ello dentro de 3 días hábiles contados desde la fecha en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tome conocimiento de la ocurrencia de este evento. En mérito de lo anterior, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. prometió constituir en favor de los Tenedores de Bono prenda comercial, y prohibición de gravar y enajenar y celebrar actos y contratos, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en caso que en cualquier momento, entre la fecha de colocación de los Bonos y hasta el pago total e íntegro de todas y cada una de las Obligaciones (conforme dicho término se definió en el contrato de prenda y promesa de prenda sobre acciones) caucionadas con la prenda, la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuye bajo los límites permitidos antes señalados, todo ello, en los plazos que para cada caso se estipularon. La cantidad de acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que se prometieron constituir en prenda, deberán ser tal que permitan alcanzar la Relación Mínima de Cobertura de 3 a 1, en los términos ya referidos.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a esta fecha esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, la Relación Mínima de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 3,25 a 1.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US\$20.000.000).

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre las acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda de a lo menos un 140% del monto total adeudado sobre el valor de dichas acciones. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones.

Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que la relación Garantía Deuda es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer la relación garantía deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones caucionadas en el contrato, a fin de hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de o su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables fijos y/o renovables a favor de Corpbanca, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación de uno a uno y deberán cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Se determinarán los términos de dicha relación tomando como base para el cálculo el precio de la acción, el valor promedio de la transacción bursátil de las acciones dadas en prenda en la Bolsa de Comercio de Santiago durante los 5 días bursátiles previos a tal determinación, si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en las que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, y para el cálculo del valor adeudado, un certificado emitido al efecto por Corpbanca, considerando el capital inicialmente

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US\$20.000.000). Continuación.

adeudado más los reajustes e intereses devengados a la fecha de la determinación. En caso que el valor total de la garantía otorgada sea superior a 160% se procederá al alzamiento de la garantía, que permita restablecer nuevamente la relación Garantía Deuda a un 140%.

Hacemos presente que, a esta fecha, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, se encuentra cubierto con un depósito a plazo por el mismo monto con Corpbanca.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US\$50.000.000).

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre las acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda de a lo menos un 200% del monto total adeudado sobre el valor de dichas acciones. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones.

Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que la relación Garantía Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer la relación garantía deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones caucionadas en el contrato, a fin de hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de o su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables fijos y/o renovables a favor de Corpbanca, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación de uno a uno y deberán cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (US\$50.000.000), continuación.

Se determinarán los términos de dicha relación tomando como base para el cálculo el precio de la acción, el valor promedio de la transacción bursátil de las acciones dadas en prenda en la Bolsa de Comercio de Santiago durante los 5 días bursátiles previos a tal determinación, si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en las que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, y para el cálculo del valor adeudado, un certificado emitido al efecto por Corpbanca, considerando el capital inicialmente adeudado más los reajustes e intereses devengados a la fecha de la determinación. En caso que el valor total de la garantía otorgada sea superior a 230% se procederá al alzamiento de la garantía, que permita restablecer nuevamente la relación Garantía Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, a esta fecha, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, se encuentra cubierto con un depósito a plazo por el mismo monto con Corpbanca.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca. (US\$120.000.000)

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio de 2014.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia del contrato, prenda sobre las acciones clase A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda de a lo menos un 150% del monto total adeudado sobre el valor de dichas acciones. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos y del contrato Swap de Tasa de Interés, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que la relación Garantía Deuda es inferior a 130%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer la relación Garantía Deuda al 150%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i). Constituir nuevas prendas sobre acciones de la sociedad emisora.
- ii). Pagar parcialmente los préstamos otorgados con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita reestablecer nuevamente la relación Garantía Deuda a un 150%.

Se determinarán los términos de dicha relación tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el valor promedio de la transacción bursátil de las acciones dadas en prenda en la Bolsa de Comercio de Santiago durante los 5 días bursátiles previos a tal determinación, si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en las que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, y para el cálculo del valor adeudado, un certificado emitido al efecto por Corpbanca, considerando el capital inicialmente adeudado más los reajustes e intereses devengados a la fecha de la determinación. En caso que el valor total de la garantía otorgada sea superior a 170% se procederá al alzamiento de la garantía, que permita reestablecer nuevamente la relación Garantía Deuda a un 150%.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. a esta fecha esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación Garantía Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a un 162%.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(b) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltda. (US\$100.000.000).

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011

Cláusula 6.01 (g).

- (i) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. deberá asegurarse de que en todo momento:
 - (y) Las acciones preñadas serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en las que el Banco tiene primera prioridad, tengan un *Pledge Value* (según dicho término se indica más abajo) equivalente al menos a un 200% del monto adeudado a esa fecha al Banco, bajo este contrato.
 - (z) Los certificados de depósitos preñados conforme al contrato, en el que el banco tenga primera prioridad, tengan un valor total al menos equivalente a la cantidad de los intereses que se devenguen en la siguiente fecha de pago de intereses (*Interest Payment Date*, conforme este término se define en el contrato).
- (ii) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se conviene que si en cualquier momento el *Pledge Value* de las acciones preñadas es inferior a un 175% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato, y tal *Pledge Value* sigue siendo inferior a dicha cantidad durante cinco días de funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santiago, Potasios de Chile S.A. deberá llevar a cabo una de las siguientes opciones, dentro de los cinco días consecutivos siguientes a la solicitud por escrito del Banco:
 - (x) Entregar en prenda al Banco, de acuerdo a los términos del Contrato de Prenda de Acciones, acciones adicionales de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de manera tal que, después de tal entrega, el *Pledge Value* de las acciones preñadas en las que el banco tiene primera prioridad sea al menos igual al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato;
 - (y) Prepagar al Banco el monto adeudado a ese momento, en su totalidad o en parte, de manera tal que, después de dicho pago anticipado, el *Pledge Value* de las acciones preñadas en la que el banco tiene una primera prioridad sea equivalente, al menos, al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, bajo este contrato;

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

4. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(b) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltda.(US\$100.000.000), continuación

- (z) Prendar al Banco Certificados de Depósito adicionales emitidos por Scotiabank, de acuerdo a los términos del CD Pledge Agreement por un valor total igual al menos a la cantidad en que el *Pledge Value* de las acciones preñadas es inferior al 200% del monto adeudado a ese momento al banco, en virtud de este contrato.
- (iii) En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, se conviene que si en cualquier momento el *Pledge Value* de las acciones preñadas en ese momento es superior en un 225% al monto adeudado al banco a ese momento, y tal *Pledge Value* sigue siendo dicha cantidad durante cinco días de funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santiago, el Banco alzaré sin demora las prendas constituidas conforme al Contrato de Prenda de Acciones hasta que el *Pledge Value* de las restantes acciones preñadas sea igual, al menos, al 200% de la cantidad adeudada al banco, en virtud de este contrato, a ese momento.

Para los efectos de esta cláusula, en el contrato se indicó que el *Pledge Value* de cualquier acción preñada será igual al 100% del precio medio durante los 10 días anteriores, de una acción serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., transada en la Bolsa de Comercio de Santiago, debidamente certificado por dicha Bolsa de Comercio, y convertido a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo al valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha respectiva.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. a esta fecha esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionados, toda vez que:

- (a) A esta fecha, el *Pledge Value* de las acciones preñadas serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., es equivalente aproximadamente a un 202% del monto adeudado a esta fecha al Banco.
- (b) A esta fecha, los certificados de depósitos preñados conforme al contrato, tienen un valor total equivalente al menos a la cantidad de los intereses que se devengarán en la próxima fecha de pago de intereses.

Nota 19 Contingencias.

19.1 Potasios de Chile S.A.

1. La compañía es parte de un juicio de reclamación tributaria relativo al año tributario 2012, interpuesto ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, en que se solicitó al Tribunal Tributario dejar sin efecto una Resolución del SII mediante la cual se denegó la devolución de la suma de M\$108.485 solicitada por la sociedad en su Declaración de Impuesto a la Renta del AT 2012 por concepto de Pagos Provisionales por Utilidades Absorbidas. En concepto del SII la compañía no ha acreditado la pérdida tributaria ni validado los créditos por concepto de impuesto de primera categoría por lo que la devolución solicitada resultaría improcedente.

En opinión de los abogados existen argumentos y antecedentes probatorios que permiten estimar que la sentencia definitiva que se dicte en esta causa sea favorable para la compañía.

2. En relación al AT 2012, se interpuso, ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un reclamo tributario en contra de las Liquidaciones N° 109 y 110, ambas de fecha 20 de mayo de 2014, que pretenden el cobro de diferencias de impuesto de Primera Categoría y Reintegro del artículo 97 de la ley de la Renta por la suma total de M\$548.879, más reajustes intereses y multas, ascendiendo en total a la suma de M\$866.361. En dichos actos administrativos reclamados el SII cuestiona principalmente la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales estarían vinculados con ingresos no constitutivos de renta.

En opinión de los abogados, existen motivos fundados para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

Sin embargo, nuestros abogados tienen conocimiento que, con fecha 28-08.2015, como resultado de un proceso de fiscalización de los años comerciales 2012 a 2014 referido a la tributación de la enajenación de acciones, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió la Resolución Exenta N° 109, referida únicamente al AT 2012. La Resolución del SII tiene como único y exclusivo fundamento la Resolución N° 223, de fecha 02 de septiembre de 2014, de la Superintendencia de Valores y Seguros, que estimó que habrían existido supuestas infracciones a la normativa del mercado de valores en las operaciones de compra y venta de acciones del grupo y en virtud de la cuales se aplicaron sanciones a personas naturales, resolución que se encuentra actualmente impugnada por todos los afectados por la misma, conforme a las acciones y procedimientos que otorga la legislación vigente.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.1 Potasios de Chile S.A., continuación.

3. El reclamo relativo al AT 2013, se interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, en contra de la Resolución N° 3763, de fecha 5 de mayo de 2014, en la cual el SII denegó la devolución retenida solicitada en la declaración de impuesto anual a la renta del AT 2013, ascendente a la suma de M\$1.270.343, correspondiente a Pago Provisional por Utilidades Absorbidas.

En opinión de los abogados, existen argumentos y antecedentes probatorios suficientes para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

4. Se interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago un reclamo tributario en contra la Liquidación N° 124, de fecha 13 de junio de 2014, relativa al AT 2013 por la suma de M\$18.233 en que la autoridad fiscal cuestiona la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales, a juicio del SII, estarían vinculados con ingresos no constitutivos de renta.

En opinión de los abogados, existen argumentos suficientes para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

5. Se hace presente que, con fecha 30 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos autorización para utilizar, a contar del año comercial 2013 (año tributario 2014), un método alternativo de asignación y prorratio de costos, gastos y desembolsos conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°66, de fecha 21 de junio de 2013 del Servicio de Impuestos Internos. La referida solicitud fue denegada mediante Resolución N°1732 de fecha 30.10.2015 emitida por el SII
6. Con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad fue notificada de la resolución N°109, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), Modificando la pérdida tributaria de M\$7.067.327.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Resolución	Tipo de Impuesto \$	Monto impuesto M\$
109	Pérdida Tributaria	7.067.327

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.1 Potasios de Chile S.A.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 15-9-0001716-K. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos

En opinión de los asesores legales de la Sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho. Además es importante mencionar que existe un reclamo tributario por el mismo año, el cual se encuentra detallado en el punto 1 y 2 anterior.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

La sociedad mantiene los siguientes reclamos tributarios en tramitación.

1. El primero de dichos reclamos fue interpuesto en contra de rectificatorias de impuestos a la renta presentadas por la sociedad relativas a los años tributarios 2005 y 2006, en función del contenido de la Resolución Exenta N°266 del año 2005 del propio SII. El SII no acogió las rectificatorias de las declaraciones de impuestos presentadas por los años señalados, fundando su negativa en la existencia, a la fecha de la dictación de las resoluciones denegatorias, de un reclamo tributario por el año tributario 2004 en que se discutía el costo de venta de las acciones de Porcelanas Florencia (que actualmente se encuentra terminado con efecto de cosa juzgada), cuya resolución incidía, a juicio del SII, en las solicitudes presentadas.

El argumento central del reclamo interpuesto es que, a juicio de la compañía, resulta jurídicamente inaceptable sostener –como lo hace la resolución reclamada- que la interposición de un reclamo tributario tenga el efecto de impedir o entabrar el legítimo ejercicio del derecho del contribuyente a solicitar rectificatorias de sus declaraciones y obtener las devoluciones que en su virtud procedieren, más aún cuando dichas rectificatorias fueron realizadas sobre la base de puntos en que no existe discusión, aceptados por el SII y que se encuentran a firme.

No existe liquidación de impuestos asociada a este reclamo. En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752. El expediente aún no es recepcionado por el Tribunal Tributario y Aduanero que seguirá conociendo de la causa.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación,

2. La sociedad interpuso un reclamo tributario en contra de una Resolución y dos Liquidaciones emitidas por el SII relativas a los años tributarios 2008, 2009 y 2010, mediante los cuales el organismo fiscalizador no aceptó la deducción como gasto de los intereses por financiamiento de un bono por MUS\$250.000 colocado el año 2007 y con vencimiento al 2022 (7,75% Senior Secured Noted due 2022) destinado a financiar la compra de acciones Serie B de la Sociedad Química y Minera de Chile, en los términos planteados por la sociedad. Según el SII la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter (actual Art 107) de la Ley de Impuesto a la Renta. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común, que en criterio de la compañía son inexistentes, determinándose por parte de la entidad fiscal, lo siguiente:

a).- La modificación de las pérdidas tributarias correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde M\$10.280.282, a la suma de M\$2.303.550 para el año tributario 2008, y desde M\$14.254.403 a la suma de M\$9.692.936, para el año tributario 2009. **b)** Perder la solicitud de devolución presentada para el año tributario 2010, por un monto ascendente a M\$1.569.657, correspondiente al pago provisional por impuesto de primera categoría pagado de utilidades absorbidas, y **c)** Proceder al pago de las sumas de dinero que el SII pretende a título de Impuesto de Primera Categoría y reintegro de sumas devueltas del AT 2010, ascendente a la suma total de M\$1.217.742, considerando reajustes, intereses y multas, desde la fecha de emisión de las Liquidaciones, esto es, desde el 29.04.2011.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía, en atención a que la proporcionalización de gastos que el SII pretende, sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados “gastos de uso común”, lo que en la especie no ocurre, por cuanto todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables. En razón de lo anterior, la sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752, y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación,

3. La sociedad interpuso un reclamo tributario en contra de una Resolución y una Liquidación emitidas por el SII relativas al año tributario 2011, mediante las cuales el organismo fiscalizador, al igual que en los años anteriores, no aceptó la deducción como gasto de los intereses por financiamiento de un bono por MUS\$250.000 colocado el año 2007 y con vencimiento al 2022 (7,75% Senior Secured Noted due 2022) destinado a financiar la compra de acciones Serie B de la Sociedad Química y Minera de Chile, en los términos planteados por la sociedad. Según el SII la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter, actual Art 107 de la Ley de Impuesto a la Renta. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común, que en criterio de la compañía no existen, determinándose por parte de la entidad fiscal la disminución de la pérdida tributaria del Año Tributario 2011 de M\$10.737.804 a la suma de M\$181.024, y la consecuente modificación del FUT. Adicionalmente el SII estimó no acreditados ciertos gastos relativos a donaciones efectuadas por la sociedad y procedió a Liquidar un impuesto con la tributación del artículo 21 inciso 3° de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por la suma de M\$8.119.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía, en atención a que la proporcionalización de gastos que el SII pretende, sólo es legalmente obligatoria en aquellos casos en que existen efectivamente los denominados "gastos de uso común", lo que en la especie no ocurre, por cuanto todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos perfectamente identificables. En razón de lo anterior, la sociedad no ha constituido provisión por este reclamo.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752, y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación,

4. En relación al año tributario 2012, existe un reclamo en actual tramitación, mediante el cual se solicitó al Tribunal Tributario dejar sin efecto una Resolución del SII que modificó la pérdida tributaria declarada por la sociedad por el AT 2012 desde M\$15.844.821 a la suma de M\$3.054.306. Dicha menor pérdida tributaria determinada es generada principalmente por una proporcionalización de supuestos gastos de uso común efectuada por el SII, tomando como referencia los ingresos declarados por el contribuyente, esto es, dividendos, ingresos no renta e ingresos bajo régimen general, de conformidad a la circular 68 de 2010 del SII, proporcionalización que, en concepto de la compañía es improcedente. Adicionalmente el SII cuestiona una deducción a la Renta Líquida por concepto de Impuesto Único no provisionado año anterior y Ajuste por División Social.

A la fecha, el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

En opinión de los abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte en el respectivo reclamo que se interpondrá sea favorable para los intereses de la compañía, toda vez que todos los ingresos de la compañía -gravados y no gravados con impuestos de primera categoría- tienen gastos identificables, no siendo de utilización común.

Sin embargo, nuestros abogados tienen conocimiento que, con fecha 31 de agosto de 2015, y como resultado de un proceso de fiscalización de los años comerciales 2008 a 2013 referido a la tributación de la enajenación de acciones, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió y notificó las Liquidaciones N° 266, 267 y 268, referidas a este mismo Año Tributario 2012.

Estas últimas Liquidaciones tienen como único y exclusivo fundamento la Resolución N° 223, de fecha 02 de septiembre de 2014, de la Superintendencia de Valores y Seguros, que estimó que habrían existido supuestas infracciones a la normativa del mercado de valores en las operaciones de compra y venta de acciones del grupo y en virtud de la cuales se aplicaron sanciones a personas naturales, resolución que se encuentra actualmente impugnada por todos los afectados por la misma, conforme a las acciones y procedimientos que otorga la legislación vigente.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación,

5. La sociedad interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un reclamo tributario relativo al año tributario 2013, en contra de la Resolución número 94 de fecha 06.06.2014, en la cual el SII cuestionó el resultado tributario de dicho período. El SII, considerando como saldo FUT inicial la suma de MUS\$ 39.234, determina una Renta Líquida Imponible de pérdida tributaria para el año tributario 2013 de MUS\$28.809, equivalentes a M\$13.827.472 y un PPUA de MUS\$ 4.150, equivalente a M\$1.992.037. de acuerdo al contenido de la Resolución 94 del SII, el contribuyente debería (según el criterio del SII) considerar e incorporar los ajustes al FUT efectuado por el propio SII en los años anteriores, a pesar que dichos años tributarios (AT 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012) aún se mantienen en discusión por reclamos tributarios en actual tramitación.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Finalmente se hace presente que, con fecha 30 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos autorización para utilizar, a contar del año comercial 2013 (año tributario 2014), un método alternativo de asignación y prorrateo de costos, gastos y desembolsos conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°66, de fecha 21 de junio de 2013 del Servicio de Impuestos Internos. Hasta la fecha el SII no ha emitido pronunciamiento en relación a dicha solicitud administrativa.

6. Con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad fue notificada de las Liquidaciones N° 266, 267 y 268, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), determinando diferencias por concepto de Impuesto a la Renta por la suma de M\$ 21.307.012, a la fecha de emisión de dichas liquidaciones.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$
266	Primera Categoría	11.279.428	1.285.854	7.539.169		20.104.453
267	Reintegro Art 97 LIR	536.757	54.212	239.343	354.582	1.184.896
268	Único Inciso 1º Art. Ley de la renta	9.910	1.129	6.623		17.664
		11.826.095	1.341.195	7.785.135	354.582	21.307.012

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación,

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 15-9-0001749-6.

Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos.

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos de hecho y de derecho. Además es importante mencionar que existe un reclamo tributario por el mismo año, el cual se encuentra detallado en el punto 4 anterior.

19.3 Global Mining (Chile) Limitada.

- Además Con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad Global Mining limitada asociada de la Sociedad de inversiones Pampa Calichera S.A, fue notificada de las Liquidación N° 237, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), determinando diferencias por concepto de Impuesto a la Renta por la suma de M\$ 33.841.321, a la fecha de emisión de dichas liquidaciones.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto Impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Total M\$
237	Primera Categoría	18.986.379	2.164.447	12.690.496	33.841.321
		18.986.379	2.164.447	12.690.496	33.841.321

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.3 Global Mining (Chile) Limitada.

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

Nota 20 Garantías.

La Sociedad presenta las siguientes garantías al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014:

Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	31/12/2015				31/12/2014				Liberación final de Garantías	2015/2014
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS\$	Valor Contable MUS\$	Saldo por Pagar MUS\$	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS\$	Valor Contable MUS\$	Saldo por Pagar MUS\$		Relación Deuda/ Garantías
Corpbanca	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	7.610.853	195.587	81.183	120.930	6.400.000	168.768	65.837	120.990	26-10-2016	150%
Scotiabank	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	7.849.147	201.711	83.725	100.155	6.749.147	177.975	69.429	100.339	09-12-2015	200%
Santander	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	63.513.865	44.271	126.984	15.050	63.513.865	33.393	126.739	15.043	09-06-2016	200%
				Totales		441.5169	291.892	236.135		380.136	262.005	236.372		

Nota 21 Cauciones.

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 31 de diciembre de 2015.

Nota 22 Sanciones.

Con fecha 02 de septiembre de 2014 la Superintendencia de Valores y Seguros mediante resolución exenta N°223 aplicó sanciones de multa al entonces Presidente del directorio Don Julio Ponce Lerou y al ex director de la misma Don Aldo Motta Camp. Las que de acuerdo a información pública se encuentran reclamadas judicialmente.

No se han aplicado otras sanciones a la sociedad, a sus directores y administradores.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (asociada)

Con fecha 02 de septiembre de 2014 la Superintendencia de Valores y Seguros mediante resolución exenta N°223 aplicó sanciones de multa al ex Gerente General de la sociedad Don Aldo Motta Camp, al Presidente del directorio Don Julio Ponce Lerou y al director de la misma Don Patricio Contesse Fica. Las que de acuerdo a información pública se encuentran reclamadas judicialmente.

No se han aplicado otras sanciones a la Sociedad, a sus directores y administradores.

Nota 23 Hechos posteriores.

23.1 Autorización de estados financieros

Los estados financieros preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2 a) y b) para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 09 de marzo de 2016.

Nota 23 Hechos posteriores, continuacion.

23.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

Potasios de Chile S.A.

Con fecha 21 Enero de 2016 se refinanció el pagaré vigente de US\$ 15.000.000 con el Banco Santander, en este refinanciamiento las partes acordaron:

- 1) El capital adeudado bajo el Pagaré, se pagará en una sola cuota por la suma de USD15.000.000 (quince millones de dólares de los Estados Unidos de América), con vencimiento el día 30 de Junio de 2018.
- 2) A partir de esa fecha y hasta su vencimiento, el saldo de capital adeudado bajo el Pagaré devengará intereses a razón de una tasa del 4,25% anual vencido. Los intereses se pagarán semestralmente todos los días 30 de los meses de junio y diciembre de los años 2016, 2017 y 2018.
- 3) Las garantías entregadas para este pagaré serán acciones SQM-A a una relación garantía/deuda de dos coma cero veces; se deberá reestablecer esta relación si esta misma baja de uno coma cinco veces o supera las dos coma cinco veces. Así, con esa misma fecha se prendan un total de 1.202.147 acciones SQM-A y se alzan 63.513.875 acciones CALICHERA-A que se mantenían prendadas hasta ese momento por el pagaré inicial.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Con fecha 07 de enero de 2016, en calidad de hecho esencial, y en conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, se informó en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

Nota 23 Hechos posteriores, continuación.

23.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

- a) Hacemos referencia al hecho esencial de la Sociedad de fecha 10 de septiembre de 2015, complementando con fecha 14 de septiembre de 2015, por medio del cual se informó que la Sociedad acordó efectuar una oferta para adquirir parte de los bonos emitidos por la Sociedad en los mercados internacionales por US\$250.000.000, a una tasa de interés de 7,75% anual, que fueron colocados bajo las mismas normas denominadas "Rule 144 A" y "Regulation S" del "U.S. Securities Act of 1933" (los "Bonos"), todo ello de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el documento emitido por la Sociedad, regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, denominado *Offer to Purchase*, modificada en los términos informados en los hechos esenciales de la Sociedad de fechas 9 de octubre de 2015, 23 de octubre de 2015, 23 de noviembre de 2015 y 28 de diciembre de 2015 (la "Oferta"). El monto de los Bonos en circulación a esta fecha, por concepto de capital adeudado, asciende a US\$246.000.000.
- b) Con esta fecha, el directorio de la Sociedad, reunido en sesión extraordinaria, acordó extender nuevamente el plazo concedido a los tenedores de Bonos para que acepten la Oferta, hasta las 17:00 horas, horario de Nueva York, Estados Unidos de América, del 01 de febrero de 2016.

Con fecha 01 de febrero de 2016, en calidad de hecho esencial, y en conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, se informó en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

- a) Hacemos referencia al hecho esencial de la Sociedad de fecha 10 de septiembre de 2015, complementando con fecha 14 de septiembre de 2015, por medio del cual se informó que la Sociedad acordó efectuar una oferta para adquirir parte de los bonos emitidos por la Sociedad en los mercados internacionales por US\$250.000.000, a una tasa de interés de 7,75% anual, que fueron colocados bajo las mismas normas denominadas "Rule 144 A" y "Regulation S" del "U.S. Securities Act of 1933" (los "Bonos"), todo ello de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el documento emitido por la Sociedad, regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, denominado *Offer to Purchase*, modificada en los términos informados en los hechos esenciales de la Sociedad de fechas 9 de octubre de 2015, 23 de octubre de 2015, 23 de noviembre de 2015, 28 de diciembre de 2015 y 7 de enero (la "Oferta"). El monto de los Bonos en circulación a esta fecha, por concepto de capital adeudado, asciende a US\$246.000.000.
- b) Con esta fecha, el directorio de la Sociedad, reunido en sesión extraordinaria, acordó extender nuevamente el plazo concedido a los tenedores de Bonos para que acepten la Oferta, hasta las 17:00 horas, horario de Nueva York, Estados Unidos de América, del 02 de marzo de 2016.

Nota 23 Hechos posteriores, continuacion.

23.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación.

Con fecha 02 de marzo de 2016, en calidad de hecho esencial, y en conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, se informó en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

- a) Hacemos referencia al hecho esencial de la Sociedad de fecha 10 de septiembre de 2015, complementando con fecha 14 de septiembre de 2015, por medio del cual se informó que la Sociedad acordó efectuar una oferta para adquirir parte de los bonos emitidos por la Sociedad en los mercados internacionales por US\$250.000.000, a una tasa de interés de 7,75% anual, que fueron colocados bajo las mismas normas denominadas "Rule 144 A" y "Regulation S" del "U.S. Securities Act of 1933" (los "Bonos"), todo ello de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el documento emitido por la Sociedad, regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, denominado *Offer to Purchase*, modificada en los términos informados en los hechos esenciales de la Sociedad de fechas 9 de octubre de 2015, 23 de octubre de 2015, 23 de noviembre de 2015, 28 de diciembre de 2015, 7 de enero de 2016 y 1 de febrero de 2016 (la "Oferta"). El monto de los Bonos en circulación a esta fecha, por concepto de capital adeudado, asciende a US\$246.000.000.
- b) Con esta fecha, el directorio de la Sociedad, reunido en sesión extraordinaria, acordó extender nuevamente el plazo concedido a los tenedores de Bonos para que acepten la Oferta, hasta las 17:00 horas, horario de Nueva York, Estados Unidos de América, del 08 de abril de 2016.

La Gerencia, no tiene conocimiento de otros hechos significativos, ocurridos entre al 31 de diciembre, y la emisión de los estados financieros que puedan afectarlos.

23.3 Detalle de dividendos declarados después de la fecha del balance.

A la fecha de cierre de los estados financieros, no existen otros dividendos declarados después de la fecha del balance.

Nota 24 Reexpresión retroactiva de los estados financieros de acuerdo a lo instruido en oficio N°5864 de la SVS. de fecha 24 de marzo de 2015.

Con fecha 24 de marzo de 2015 la SVS remitió al gerente general de la sociedad, según el oficio N°5864 en el que instruye que la sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la resolución N°223 de la SVS del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la SVS (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS\$1.417 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 01 de enero de 2013, el detalle de estas operaciones es:

	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	576.057
Oficio N°5864	(10.950)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	9.533
Subtotal ajuste oficio	(1.417)
Total	574.640

	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Ganancia acumulada antes de ajuste	116.986
Oficio N°5864	(10.950)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	9.533
Total	115.569

- (*) Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyo acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

Nota 25 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Compromisos

“La Sociedad filial SQM Salar S.A. ha suscrito un contrato de arrendamiento con CORFO en virtud del cual se establece que dicha sociedad filial, por la explotación de determinadas pertenencias mineras de propiedad de CORFO y por la consiguiente obtención de los productos que resulten de tal explotación, pagará a dicha Corporación la renta anual a que se hace referencia en el contrato ya señalado y cuyo monto se calcula en base a las ventas de cada tipo de producto. El contrato rige hasta el año 2030 y la renta comenzó a ser pagada a contar del año 1996 reflejando en resultados un valor de MUS\$ 23.155 al 31 de diciembre de 2015 (MUS\$ 21.070 al 31 de diciembre de 2014).

El 15 de noviembre del año 2013, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) envió a SQM Salar S.A. (SQMS) una carta en la que manifestó su intención –a– de intentar cobrar a SQMS la cantidad de \$ 2.530.298.919 (MUS\$ 4.823) que, en opinión de CORFO, SQMS le estaría adeudando con motivo del cálculo y pago de las rentas de que da cuenta el “Contrato de Arrendamiento de Pertenencias Mineras OMA ubicadas en el Salar de Atacama” que CORFO y SQMS suscribieron el 12 de Noviembre del año 1993 (CONTRATO) y –b– de requerir la constitución del arbitraje indicado en el CONTRATO con el propósito de que el árbitro mixto que determine el “Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago” resuelva acerca de si existen o no otras supuestas obligaciones de pago de rentas que SQMS podría también adeudar a CORFO en virtud del CONTRATO.

En el mes de mayo de 2014 CORFO demandó a SQMS solicitando el término anticipado del contrato de arriendo y demás peticiones explicadas en Nota 19.1. Esta demanda se encuentra actualmente en trámite.

SQMS difiere enteramente de CORFO. De hecho, el CONTRATO ha estado vigente desde hace más de 20 años y durante todo dicho período SQMS ha entregado a CORFO en forma íntegra y oportuna más de 80 pagos trimestrales que CORFO, por su parte, ha recibido conforme y a su entera satisfacción.

De acuerdo a nuestros asesores legales, no existen fundamentos legales para poner término anticipado al contrato de arriendo ya que –i– no existen los incumplimientos en que se funda y, de haberlos, –ii– ellos no son graves ni esenciales ni frustran el fin del contrato –iii– nunca ha existido una intencionalidad de engañar sino plena transparencia en la información entregada. Por el contrario, el conflicto corresponde a una mera discusión acerca de la correcta fórmula de cálculo de la renta.

La cantidad total que fue finalmente demandada por CORFO ascendió al menos a US\$ 8.940.829 –más intereses y gastos– y el proceso arbitral se encuentra próximo al inicio del período probatorio. CORFO y SQMS renunciaron a todos los recursos en contra de la sentencia que dicte el árbitro. Sin embargo, no es posible descartar la interposición en contra del fallo arbitral de un recurso de queja o de un recurso de casación en la forma por incompetencia o ultrapetita invocando jurisprudencia de los tribunales de justicia y que señala que ambos recursos son irrenunciables.

Nota 25 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. continuación, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Compromisos, continuación.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2015, los ingresos relacionados con productos provenientes del Salar de Atacama representaron un 37,78% del total de los ingresos consolidados de la Sociedad en el mismo período. Estos corresponden a los ingresos considerados en las líneas de negocios de potasio, litio y derivados.

Adicionalmente, en el mismo período, SQM Salar S.A. vendió sales de potasio (silvinita) y cloruro de potasio húmedo por un total de MUS\$ 102.428 a SQM Industrial S.A., filial de SQM, para ser utilizados como insumos en la producción de nitrato de potasio”.

Contingencia tributaria Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

“Durante el año 2015, SQM y sus filiales SQM Salar y SQM Industrial han presentado al Servicio de Impuestos Internos (SII) cuatro rectificaciones tributarias (dos por SQM, una por SQM Salar y una por SQM Industrial).

Las dos primeras (una por SQM y una por SQM Salar), después de aprobadas por el SII, generaron pagos por impuestos, intereses y otros cargos por MUS\$ 8.100, cifra que fue provisionada en los resultados del primer trimestre del año 2015.

Adicionalmente, durante el mes de Agosto del año 2015, se entregó al SII, para su revisión y aprobación, la documentación necesaria para rectificar declaraciones anuales de renta de SQM y de SQM Industrial. SQM estima que producto de estas rectificaciones se deberá pagar una cantidad total aproximada de US\$1,4 millones por concepto de impuestos, intereses y otros cargos. La cifra anterior fue provisionada en los resultados del segundo trimestre del año 2015.

Con todo lo anterior, SQM y sus filiales entienden terminado el proceso de análisis interno que han estado realizando y que tenía por objeto identificar los gastos efectuados por ellas durante los años comerciales 2008 al 2014 y que podrían ser materia de rectificación tributaria.

Producto de las rectificaciones anteriores, SQM, SQM Salar y SQM Industrial podrían estar afectas a una sanción pecuniaria adicional, establecida en el artículo 97 N°4, inciso primero, del Código Tributario, por un monto de entre 50% y 300% de los impuestos pagados. La Compañía no ha estimado necesario realizar provisiones relacionadas con lo anterior en estos momentos.

Con fecha 28 de Agosto de 2015 el Servicio de Impuestos Internos envió a SQM una liquidación por US\$8,7 millones, más intereses y multas, por diferencia de impuestos relacionado a la aplicación de los artículos 64Bis y 64Ter de la Ley de la Renta. Con fecha 9 de Septiembre de 2015 SQM presentó una solicitud de Reconsideración Administrativa Voluntaria ante el Servicio de Impuestos Internos, la cual no fue acogida. En mérito de lo anterior, la empresa efectuó el pago de los montos liquidados, totalizando US\$14,6 millones, haciendo reserva de su derecho para interponer reclamación tributaria en contra de la liquidación del Servicio de Impuestos Internos ante los tribunales de justicia.

En opinión de los abogados tributarios de la Sociedad, existen fundamentos para estimar que este caso se resolverá favorablemente para SQM, razón por la que no se han constituido provisiones relacionadas a este caso”.

Nota 26 Procesos sancionatorios, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

“El día 1 de abril del 2015, la SVS inició un proceso administrativo en contra de cinco Directores de SQM por la responsabilidad que les podría corresponder con motivo de la supuesta falta de entrega oportuna y fidedigna al mercado de información que podría ser importante para adoptar decisiones de inversión. Dicha información está relacionada principalmente con la estimación preliminar del impacto potencial sobre los estados financieros de SQM de ciertos gastos pagados por ésta entre los años 2008 y 2014 y que podrían no ser calificados como gastos bajo la norma chilena debido a la falta de documentación de respaldo.

Con fecha 30 de septiembre de 2015.- Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informó que la Superintendencia de Valores y Seguros ha resuelto, sancionar a los señores Patricio Contesse Fica, Julio Ponce Lerou –anteriores Directores de SQM–, Hernán Büchi Buc, Juan Antonio Guzmán Molinari y Wolf von Appen Berhmann –actuales Directores de SQM– por no haber oportunamente informado al mercado, en el mes de Marzo del año 2015, como Hecho Esencial, en cuanto Directores de SQM en tal momento, acerca de los gastos en que SQM incurrió durante determinados años y que no contarían con los documentos de respaldo suficientes o que podrían ser considerados como no necesarios para generar la renta. La sanción respectiva, consistente en la aplicación de una multa de UF 1.000 a cada una de dichas personas, puede ser recurrida por las mismas ante la propia Superintendencia de Valores y Seguros y los Tribunales de Justicia”.

Nota 27 Potencial Juicio Arbitral por la Liquidación del Seguro Salar Lluvias, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

“Los días 7 y 8 de febrero del 2013 se registraron fuertes e inusuales precipitaciones sobre el Salar de Atacama, Región de Antofagasta, que afectaron las instalaciones de SQM y provocaron daños y perjuicios en sus caminos, edificios, oficinas, laboratorios, pozas de evaporación, equipos y demás bienes y pérdidas de productos en proceso y terminados.

El 18 de junio del 2015, el liquidador del siniestro, SGC Transporte, emitió el Informe Final de Liquidación en el marco de la Póliza de Seguros de “Stock Throughput” contratada con la Compañía de Seguros RSA e indicó, en síntesis, que el siniestro denunciado se encuentra cubierto por dicha póliza y que las pérdidas cuantificadas suman un total de US\$ 20,7 millones. La Compañía de Seguros RSA ha rechazado dicho Informe Final de Liquidación de SGC Transporte. SQM deberá ahora proceder a exigir el pago de la cantidad adeudada a la Compañía de Seguros RSA en conformidad con el procedimiento establecido en la Póliza indicada”.

Nota 28 Cierre de Faena Pedro de Valdivia, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Con fecha 22 de septiembre de 2015, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que el Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., decidió detener las operaciones mineras de Pedro de Valdivia y parte de sus operaciones industriales. Ello ocurrió, en gran medida, a fines del mes de noviembre de este año y las producciones de nitratos y de yodo que continuarán generando las plantas industriales subsistentes en Pedro de Valdivia ascenderán aproximadamente a un tercio de sus actuales volúmenes de producción.

Nota 28 Cierre de Faena Pedro de Valdivia, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros, continuación.

Esta decisión es debido a que la Sociedad ha continuado aumentando su capacidad de producción de yodo y de sales de nitratos en sus operaciones minero industriales en Nueva victoria y ha reducido sus costos de producción para cumplir con sus proyecciones de venta y aumentar su actual participación en el mercado mundial del yodo.

Las operaciones mineras e industriales afectadas de Pedro de Valdivia ocupan cerca de 713 trabajadores de la Sociedad. Esta ha diseñado un conjunto de medidas para dichos trabajadores y que contemplan, entre otras, que los mismos postulen para continuar laborando en SQM en las nuevas funciones que correspondan o, alternativamente, que opten por no seguir en la Sociedad y obtener, en esta última situación, los diversos beneficios asociados a ello, programas de capacitación y reinserción, apoyo durante el período de transición, casa habitación de la Sociedad en María Elena para los trabajadores que actualmente ocupan las mismas con sus familias, pagos superiores a los considerados en la legislación laboral vigente y otros.

Al 31 de diciembre de 2015 los efectos en los resultados de la Sociedad, por la detención de las operaciones se detallan a continuación:

	MUS\$
Propiedades, plantas y equipos	36.823
Construcciones en proceso	3.195
Total propiedades, plantas y equipos	40.018
Indemnizaciones por años de servicios legales y voluntarias	17.647
Total cierre faena Pedro de Valdivia	57.665

Nota 29 Efectos en instalaciones luego de temporales en la zona de Tocopilla, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros, continuación.

“Luego de los temporales que afectaron la zona de Tocopilla a comienzos de Agosto del año 2015, SQM realizó una revisión del estado de la vía férrea que une la localidad de Coya Sur y el Puerto de Tocopilla. Se encontraron algunas zonas dañadas y otras debilitadas, razón por la cual el ferrocarril se encuentra actualmente detenido. Se están estudiando las posibles opciones para determinar los pasos a seguir.”

Nota 30 Reemisión Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en oficio N°966 de la SVS de fecha 13 de enero de 2016.

La reemisión de los estados financieros al 31 de marzo 2015, 30 de junio de 2015 y 30 de septiembre solicitada en el oficio N°966 de fecha 13 de enero 2016 deriva del oficio emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros de N°27319 de fecha 10 de diciembre de 2015 a la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. . el efecto en resultado en la sociedad asciende a MUS\$ 230.

Se adjunta nota presentada en reemisión de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

“Con fecha 18 y 19 de marzo de 2015 la Sociedad adquirió en Bolsa 298.544 acciones Serie B de SQM en MUS\$ 5.410, con intención de “trading” o rentabilidad de muy corto plazo (sin incrementar ni disminuir la participación efectiva en SQM), enajenando consecuentemente con fecha 20 de marzo de 2015 esas mismas acciones en MUS\$ 5.739, reconociendo por lo tanto una ganancia de MUS\$ 329 en el estado de resultados. Dicha utilidad fue determinada como la diferencia entre el precio de compra y venta de las citadas acciones.

Con fecha 10 de Diciembre de 2015, la Superintendencia de Valores y Seguros remitió al Gerente General de la Sociedad el oficio N° 27319, en el que instruye que, no obstante la intención de “trading” antes citada, la Sociedad deberá aplicar el método de la participación en una asociada, para reconocer la adquisición y venta de acciones SQM-B descrita. De acuerdo a la aplicación de este criterio se genera una utilidad de MUS\$ 2.607, originado principalmente por reconocimiento de una plusvalía negativa o “badwill” al determinar el valor razonable de la compra (Nota 17).

Los presentes estados financieros, aprobados originalmente con fecha 25 de noviembre de 2015 han sido reemitidos conforme las instrucciones de la SVS a efectos de utilizar el criterio indicado en su Oficio N° 966 e incorporar el resultado antes señalado. Cabe destacar que el resultado adicional registrado en virtud de ello no ha originado flujo de caja alguno para la Sociedad”.

Nota 31 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

1. “Con fecha 12 de noviembre de 2015, en calidad de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, debidamente facultado al efecto, se informa en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que en sesión extraordinaria de esta misma fecha, el directorio aprobó la contratación de los servicios, en carácter exclusivo y por el plazo de doce meses, del banco de inversión Banco Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones.

Es del interés del directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. evaluar todas las alternativas de uno o más potenciales negocios, en el mejor interés de la Sociedad y de todos sus accionistas.

No obstante lo anterior, se informa a esta Superintendencia que el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no ha tomado ninguna decisión relevante de inversión o desinversión respecto a sus activos, y que dicha materia será precisamente objeto de la asesoría contratada.

2. Con fecha 18 de Diciembre 2015, en carácter de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de carácter general N° 30 de esta Superintendencia, se informó en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

a) Según se informó por hecho esencial de fecha 12 Noviembre del año en curso, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. contrató los servicios del banco de inversión Banco Itaú Argentina S.A. para (i) analizar alternativas estratégicas en relación a las acciones de la Sociedad en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante “Pampa Calichera”), y (ii) buscar terceros que pudieran tener interés en dichas acciones.

b) El directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., reunido en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015 y luego de evaluar las distintas alternativas estratégicas propuestas por el asesor financiero en sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre pasado, acordó llevar a cabo un proceso formal, competitivo y privado, al cual se invite

Nota 31 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

a participar a potenciales interesados sin perjuicio de que se reciban ofertas de otros terceros interesados-, con el objeto de que dichos interesados formulen ofertas a la Sociedad para adquirir la totalidad de la participación accionaria de la Sociedad en Pampa Calichera, reservándose el directorio de la Sociedad la facultad de analizar dichas ofertas en el mejor interés de la misma (en adelante el "Proceso"). El Proceso estará a cargo de Banco Itaú Argentina S.S. en su calidad de asesor financiero de la Sociedad, y se estima que tendrá una duración aproximada de seis meses.

c) Se deja constancia que la decisión del directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. de llevar a cabo el Proceso no significa una oferta de venta de la Sociedad de su participación accionaria en Pampa Calichera ni tampoco que el directorio haya acordado la enajenación de dichas acciones, pues el acuerdo de enajenar o no dichas acciones se adoptarán, en su caso, por los órganos societarios pertinentes después de evaluar las ofertas que se reciban en el proceso.

d) Asimismo, y siguiendo la recomendación del asesor financiero, el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. acordó invitar a la sociedad relacionada, Potasios de Chile S.A., para que ésta, en su calidad de accionistas de Pampa Calichera, se adhiera al Proceso, si lo deseara.

3. Con Fecha 28 de diciembre de 2015, en carácter de hecho esencial, y en conformidad a lo dispuesto con los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores y a la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, se informó en carácter de hecho esencial, que con fecha 28 de diciembre de 2015, el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., reunido en sesión extraordinaria, tomó conocimiento de una comunicación de CITIC CLSA Capital Markets Limited ("CITIC"), de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante la cual CITIC liberó a la Sociedad de la necesidad de mantener en reserva el contenido de su carta mencionada en el hecho esencial informado en carácter de reservado por la Sociedad, con fecha 21 de octubre de 2015, ingresado bajo el número de archivo 2015101072 (el "Hecho esencial Reservado"), al término del último día de reserva que culminó el día 25 de diciembre pasado.

Como consecuencia de lo anterior, con esta fecha han cesado las razones que motivaron la reserva del Hecho Esencial Reservado.

Nota 31 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

Se deja constancia que Banco Itaú Argentina S.A. ha informado a la Sociedad que CITIC ha señalado que su cliente tiene intención de participar en el proceso formal, competitivo y privado que llevara a cabo la Sociedad, para que los interesados en adquirir la totalidad de participación accionaria de la Sociedad en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., formulen ofertas a la Sociedad en este sentido, todo ello según lo informado por la Sociedad en el hecho esencial de fecha 18 de diciembre pasado.

Por lo tanto, han cesado las razones que motivaron la reserva el Hecho Esencial Reservado".